



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIII

Victoria, Tam., jueves 03 de mayo de 2018.

Número 54

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

- EDICTO** mediante el cual se convoca al C. Mario Maldonado Perales del poblado "VISTA HERMOSA" del municipio de SOTO LA MARINA, Tamaulipas, Expediente 239/2017. (1ª. Publicación)..... 3

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

- DECRETO LXIII-398** mediante el cual se reforman diversas disposiciones del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, de la Ley de Imprenta y de la Ley Estatal de Planeación..... 3
- DECRETO LXIII-400** mediante el cual se presenta la lista de candidatas y candidatos que cumplen con los requisitos legales y que solventaron las reuniones de trabajo o entrevistas, para la designación de los propietarios y suplentes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado Tamaulipas..... 4
- DECRETO LXIII-401** mediante el cual se eligen a los Ciudadanos Luis Antonio Vázquez Ochoa y María Josefina de León Mendoza, como propietario y suplente, respectivamente, para integrar el Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas..... 5
- DECRETO LXIII-402** mediante el cual se eligen a los Ciudadanos Carlos Omar Sosa del Ángel y Eva María Uribe Carbajal, como propietario y suplente, respectivamente, para integrar el Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas..... 6
- DECRETO LXIII-403** mediante el cual se eligen a los Ciudadanos Abimael Bolaños López y Jesús Salvador Arvizu Vargas, como propietario y suplente, respectivamente, para integrar el Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas..... 7
- DECRETO LXIII-404** mediante el cual se eligen a los Ciudadanos Verónica Adriana Borrego Medina y Humberto Rubén Dragustinovis Perales, como propietaria y suplente, respectivamente, para integrar el Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas..... 8
- DECRETO LXIII-405** mediante el cual se eligen a los Ciudadanos María de La Luz Guevara Calderón y Jesús Jaime Ávalos Ávalos, como propietaria y suplente, respectivamente, para integrar el Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas..... 8
- DECRETO LXIII-406** mediante el cual se eligen a los Ciudadanos Claudia Anaya Alvarado y Oscar Jaime Orozco Candanosa, como propietaria y suplente, respectivamente, para integrar el Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas..... 9
- DECRETO LXIII-408** mediante el cual se determina que los Candidatos que integran la propuesta de terna para ocupar el cargo de Presidente Municipal Substituto del Ayuntamiento de Guerrero, Tamaulipas, reúnen los requisitos constitucionales y legales..... 10

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

DECRETO LXIII-409 mediante el cual se designa al Ciudadano Cesar Gregorio Rodríguez Duran, para ocupar el cargo de Presidente Municipal Substituto del Ayuntamiento de Guerrero, Tamaulipas.....	11
DECRETO LXIII-410 mediante el cual se determina que los candidatos que integran la propuesta de terna para ocupar el cargo de Presidente Municipal Substituto del Ayuntamiento de Antigua Morelos, Tamaulipas, reúnen los requisitos constitucionales y legales.....	11
DECRETO LXIII-411 mediante el cual se designa a la Ciudadana Ma. Francisca Moreno González, para ocupar el cargo de Presidenta Municipal Substituta del Ayuntamiento de Antigua Morelos, Tamaulipas.....	12

SECRETARÍA DE FINANZAS

INFORME del Saldo de la Deuda Pública, Directa e Indirecta al 31 de Marzo de 2018, del Gobierno del Estado de Tamaulipas.....	13
--	----

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL 009 mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional para la contratación de LPE-N17-2018, "Libramiento Mier (segunda etapa), en el municipio de Mier, Tamaulipas.".....	16
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL 010 mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional para la contratación de LPE-N18-2018, "Modernización del acceso sur en San Fernando (primera etapa), en San Fernando, Tamaulipas.".....	18

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL
PODER JUDICIAL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 30

EXPEDIENTE: 239/2017
POBLADO: "VISTA HERMOSA"
MUNICIPIO: SOTO LA MARINA
ESTADO: TAMAULIPAS

EDICTO

MARIO MALDONADO PERALES.
SE DESCONOCE SU DOMICILIO.

En cumplimiento al acuerdo dictado por este Tribunal el nueve de abril de dos mil dieciocho, en los autos del juicio agrario **239/2017**, promovido por **JUAN MAGDALENO MEDRANO** en contra de la Asamblea General de Ejidatarios del poblado "VISTA HERMOSA", Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, le entrega a su favor de las utilidades e ingresos económicos que ha recibido el ejido en razón de la venta del Lote 2, Manzana 32, Zona 1, ubicado en el ejido de antecedentes y demás prestaciones, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria, se notifica y emplaza al llamado a juicio **MARIO MALDONADO PERALES**, por existir Litisconsorcio Pasivo Necesario por la renuncia a su favor de derechos de copropiedad del actor y un grupo de ejidatarios sobre la parcela número 35 con una superficie de 27-00-00.00 hectáreas, por medio de Edictos, **los que se publicarán dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los Diarios de mayor circulación en el Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para que acuda a la audiencia que tendrá verificativo a las **ONCE HORAS DEL SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO en las oficinas del inmueble que ocupa este Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, ubicadas en Boulevard Tamaulipas, número 1113, esquina con Primera Diagonal, fraccionamiento Las Palmas, Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas**; en la inteligencia que la notificación y emplazamiento a juicio así realizado, surtirá efectos una vez transcurridos **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, por lo que para la celebración de la audiencia de ley deberá mediar el plazo previsto en el numeral 170 de la Legislación que rige la materia, advirtiéndole que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 185 de la Ley Agraria, **haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda, así como sus anexos**, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario; asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que el demandante cuenta con asesoramiento jurídico, por lo que, en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria, con domicilio oficial en 20 Ocampo número 402, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales

Cd. Victoria, Tamaulipas, nueve de abril de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 30.- LIC. VÍCTOR DAVID SANDOVAL ARMAS.- Rúbrica. (1ª. Publicación)

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXIII-398

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, DE LA LEY DE IMPRENTA Y DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman los artículos 37, fracción II; y 55, fracción XVII, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 37.- Un...

I.- Violaciones...

II.- Violaciones graves y sistemáticas a los derechos humanos de los gobernados.

III.- a la VI.-...

ARTÍCULO 55.- Los...

I.- a la XVI.-...

XVII.- Disponer de la fuerza pública del Municipio para asegurar, cuando las circunstancias lo demanden, los derechos humanos, la conservación del orden y la tranquilidad pública.

XVIII.- a la **XXIV.-**...

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforma el artículo 3º, de la Ley de Imprenta, para quedar como sigue:

Artículo 3o.- Para ejercitar el derecho de manifestar las ideas, y por lo tanto, para poder gozar de los derechos humanos que consagran los artículos 6º y 7º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las prescripciones de esta Ley, los autores o editores se constituirán en responsables de sus producciones o ediciones calzando aquellas con su firma y éstas con su respectivo pie de imprenta en el caso de no indicar el nombre del autor y de que la publicación no se haga en un periódico que tenga responsable. Cualquier producción que no esté sujeta, a los requisitos anteriores, no gozará de los derechos de esta Ley y las autoridades administrativas o judiciales podrán dictar medidas para impedir la circulación o representación.

ARTÍCULO TERCERO. Se reforma el artículo 2, fracción IV, de la Ley Estatal de Planeación, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2.- La...

I.- a la III.-...

IV.- El respeto irrestricto de los derechos humanos y de las libertades y derechos sociales y políticos;

V.- y VI.-...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 18 de abril del año 2018.- DIPUTADA PRESIDENTA.- BRENDA GEORGINA CÁRDENAS THOMAE.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JUAN CARLOS CÓRDOVA ESPINOSA.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXIII-400

MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA LA LISTA DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS LEGALES Y QUE SOLVENTARON LAS REUNIONES DE TRABAJO O ENTREVISTAS, PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS PROPIETARIOS Y SUPLENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO. En términos de los artículos 102, Apartado B, párrafo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, párrafo 4 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 14 y 18 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas; 35, párrafo 1; 43, incisos e) y g); 45; 46, párrafo 1; 95, párrafos del 1 al 4; 133 y 134, párrafos 1, 4, y 9, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como con el numeral 4 de la Base IV de la Convocatoria, se presenta la lista de los candidatos que cumplen con los requisitos legales y que solventaron las reuniones de trabajo o entrevistas dentro del procedimiento de designación de los propietarios y suplentes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, siendo los siguientes:

No.	NOMBRE DE LA CANDIDATA O CANDIDATO
1.	Dr. Humberto Rubén Dragustinovis Perales
2.	Lic. María Josefina de León Mendoza
3.	C.P. Jesús Salvador Arvizu Vargas
4.	Ing. Luis Antonio Vázquez Ochoa
5.	Mtra. Verónica Adriana Borrego Medina
6.	Ing. Carlos Omar Sosa del Ángel
7.	Dra. María de la Luz Guevara Calderón
8.	Dr. Abimael Bolaños López
9.	Dra. Claudia Anaya Alvarado
10.	Lic. Oscar Jaime Orozco Candanosa
11.	Mtra. Eva María Uribe Carbajal
12.	Lic. Jesús Jaime Ávalos Ávalos

ARTÍCULO SEGUNDO. Se somete a consideración del Pleno de este Congreso del Estado la lista de candidatos, para los efectos consignados en los artículos 126 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 14 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas; 133, párrafo 1 y 134, párrafos 1, 4 y 9 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como numerales 4 y 5 de la Base IV de la Convocatoria.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 25 de abril del año 2018.- DIPUTADA PRESIDENTA.- BRENDA GEORGINA CÁRDENAS THOMAE.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- CARLOS GUILLERMO MORRIS TORRE.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

ATENAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXIII-401

MEDIANTE EL CUAL SE ELIGEN A LOS CIUDADANOS LUIS ANTONIO VÁZQUEZ OCHOA Y MARÍA JOSEFINA DE LEÓN MENDOZA, COMO PROPIETARIO Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE, PARA INTEGRAR EL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se eligen a los Ciudadanos Luis Antonio Vázquez Ochoa y María Josefina de León Mendoza, como propietario y suplente, respectivamente, para integrar el Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, por un período de 6 años.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Convóquese al Ciudadano designado como integrante propietario del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, para efecto de lo dispuesto en la fracción XXXVII del artículo 58 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como del artículo 135 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 25 de abril del año 2018.- DIPUTADA PRESIDENTA.- BRENDA GEORGINA CÁRDENAS THOMAE.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- CARLOS GUILLERMO MORRIS TORRE.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

ATENAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXIII-402

MEDIANTE EL CUAL SE ELIGEN A LOS CIUDADANOS CARLOS OMAR SOSA DEL ÁNGEL Y EVA MARÍA URIBE CARBAJAL, COMO PROPIETARIO Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE, PARA INTEGRAR EL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se eligen a los Ciudadanos Carlos Omar Sosa del Ángel y Eva María Uribe Carbajal, como propietario y suplente, respectivamente, para integrar el Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, por un período de 6 años.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Convóquese al Ciudadano designado como integrante propietario del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, para efecto de lo dispuesto en la fracción XXXVII del artículo 58 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como del artículo 135 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 25 de abril del año 2018.- DIPUTADA PRESIDENTA.- BRENDA GEORGINA CÁRDENAS THOMAE.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- CARLOS GUILLERMO MORRIS TORRE.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXIII-403

MEDIANTE EL CUAL SE ELIGEN A LOS CIUDADANOS ABIMAEI BOLAÑOS LÓPEZ Y JESÚS SALVADOR ARVIZU VARGAS, COMO PROPIETARIO Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE, PARA INTEGRAR EL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se eligen a los Ciudadanos Abimael Bolaños López y Jesús Salvador Arvizu Vargas, como propietario y suplente, respectivamente, para integrar el Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, por un período de 6 años.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Convóquese al Ciudadano designado como integrante propietario del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, para efecto de lo dispuesto en la fracción XXXVII del artículo 58 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como del artículo 135 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 25 de abril del año 2018.- DIPUTADA PRESIDENTA.- BRENDA GEORGINA CÁRDENAS THOMAE.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- CARLOS GUILLERMO MORRIS TORRE.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: -"Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXIII-404

MEDIANTE EL CUAL SE ELIGEN A LOS CIUDADANOS VERÓNICA ADRIANA BORREGO MEDINA Y HUMBERTO RUBÉN DRAGUSTINOVIS PERALES, COMO PROPIETARIA Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE, PARA INTEGRAR EL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se eligen a los Ciudadanos Verónica Adriana Borrego Medina y Humberto Rubén Dragustinovis Perales, como propietaria y suplente, respectivamente, para integrar el Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, por un período de 6 años.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Convóquese a la Ciudadana designada como integrante propietaria del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, para efecto de lo dispuesto en la fracción XXXVII del artículo 58 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como del artículo 135 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 25 de abril del año 2018.- DIPUTADA PRESIDENTA.- BRENDA GEORGINA CÁRDENAS THOMAE.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- CARLOS GUILLERMO MORRIS TORRE.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

ATENAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: -"Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXIII-405

MEDIANTE EL CUAL SE ELIGEN A LOS CIUDADANOS MARÍA DE LA LUZ GUEVARA CALDERÓN Y JESÚS JAIME ÁVALOS ÁVALOS, COMO PROPIETARIA Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE, PARA INTEGRAR EL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se eligen a los Ciudadanos María de la Luz Guevara Calderón y Jesús Jaime Ávalos Ávalos, como propietaria y suplente, respectivamente, para integrar el Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, por un período de 6 años.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Convóquese a la Ciudadana designada como integrante propietaria del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, para efecto de lo dispuesto en la fracción XXXVII del artículo 58 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como del artículo 135 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 25 de abril del año 2018.- DIPUTADA PRESIDENTA.- BRENDA GEORGINA CÁRDENAS THOMAE.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- CARLOS GUILLERMO MORRIS TORRE.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXIII-406

MEDIANTE EL CUAL SE ELIGEN A LOS CIUDADANOS CLAUDIA ANAYA ALVARADO Y OSCAR JAIME OROZCO CANDANOSA, COMO PROPIETARIA Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE, PARA INTEGRAR EL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se eligen a los Ciudadanos Claudia Anaya Alvarado y Oscar Jaime Orozco Candanosa, como propietaria y suplente, respectivamente, para integrar el Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, por un período de 6 años.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Convóquese a la Ciudadana designada como integrante propietaria del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, para efecto de lo dispuesto en la fracción XXXVII del artículo 58 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como del artículo 135 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 25 de abril del año 2018.- DIPUTADA PRESIDENTA.- BRENDA GEORGINA CÁRDENAS THOMAE.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- CARLOS GUILLERMO MORRIS TORRE.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXIII-408

MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA QUE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA DE TERNA PARA OCUPAR EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL SUBSTITUTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUERRERO, TAMAULIPAS, REÚNEN LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES.

ARTÍCULO PRIMERO. La propuesta remitida por el Ayuntamiento de Guerrero, Tamaulipas, para designar al Presidente Municipal Substituto se encuentra debidamente integrada.

ARTÍCULO SEGUNDO. La propuesta de terna formulada, se integra de la siguiente forma:

DR. VÍCTOR MANUEL CAMPOS MALDONADO

C. CESAR GREGORIO RODRÍGUEZ DURAN

C. BENITO SÁNCHEZ ARMENDÁRIZ

ARTÍCULO TERCERO. En virtud del cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, se pone a consideración del Pleno de este Congreso del Estado la referida terna para los efectos consignados en el artículo 130, octavo párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en relación con el artículo 34 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO. En consecuencia, y en términos de los artículos 114, párrafo 1, en relación con los diversos 133 y 134, párrafos 1 y 6 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tórnese el presente Dictamen al Pleno de este órgano soberano para los efectos legislativos correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. La persona designada entrará en funciones a partir de que rinda la protesta en términos de lo dispuesto en los artículos 128, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 158, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 31, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 25 de abril del año 2018.- DIPUTADA PRESIDENTA.- BRENDA GEORGINA CÁRDENAS THOMAE.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- CARLOS GUILLERMO MORRIS TORRE.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

ATENAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: -"Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXIII-409

MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL CIUDADANO CESAR GREGORIO RODRÍGUEZ DURAN, PARA OCUPAR EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL SUBSTITUTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUERRERO, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se designa al Ciudadano Cesar Gregorio Rodríguez Duran, para ocupar el cargo de Presidente Municipal Substituto del Ayuntamiento de Guerrero, Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 25 de abril del año 2018.- DIPUTADA PRESIDENTA.- BRENDA GEORGINA CÁRDENAS THOMAE.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- CARLOS GUILLERMO MORRIS TORRE.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: -"Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXIII-410

MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA QUE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA DE TERNA PARA OCUPAR EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL SUBSTITUTO DEL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUO MORELOS, TAMAULIPAS, REÚNEN LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES.

ARTÍCULO PRIMERO. La propuesta remitida por el Ayuntamiento de Antigua Morelos, Tamaulipas, para designar al Presidente Municipal Substituto se encuentra debidamente integrada.

ARTÍCULO SEGUNDO. La propuesta de terna formulada, se integra de la siguiente forma:

C. MA. FRANCISCA MORENO GONZÁLEZ
C. IVÁN ALEJANDRO GONZÁLEZ PADRÓN
C. TOMAS CALDERÓN GONZÁLEZ

ARTÍCULO TERCERO. En virtud del cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, se pone a consideración del Pleno de este Congreso del Estado la referida terna para los efectos consignados en el artículo 130, octavo párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en relación con el artículo 34 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO. En consecuencia, y en términos de los artículos 114, párrafo 1, en relación con los diversos 133 y 134, párrafos 1 y 6 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tórnese el presente Dictamen al Pleno de este órgano soberano para los efectos legislativos correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. La persona designada entrará en funciones a partir de que rinda la protesta en términos de lo dispuesto en los artículos 128, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 158, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 31, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 25 de abril del año 2018.- DIPUTADA PRESIDENTA.- BRENDA GEORGINA CÁRDENAS THOMAE.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- CARLOS GUILLERMO MORRIS TORRE.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXIII-411

MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LA CIUDADANA MA. FRANCISCA MORENO GONZÁLEZ, PARA OCUPAR EL CARGO DE PRESIDENTA MUNICIPAL SUBSTITUTA DEL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUO MORELOS, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se designa a la Ciudadana Ma. Francisca Moreno González, para ocupar el cargo de Presidenta Municipal Substituta del Ayuntamiento de Antigua Morelos, Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 25 de abril del año 2018.- DIPUTADA PRESIDENTA.- BRENDA GEORGINA CÁRDENAS THOMAE.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- CARLOS GUILLERMO MORRIS TORRE.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE FINANZAS
TIPO DE DEUDA: DIRECTA
SALDO AL 31 DE MARZO DE 2018
(CIFRAS EN PESOS)

DEUDA CONTRATADA CON BANCA DE DESARROLLO Y BANCA COMERCIAL

Garantizadas con Participaciones Federales

Deudor	Acreedor	Tipo de Empréstito u Obligación	Fecha del Contrato	Número de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Fecha de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Número de inscripción en el Registro Estatal	Fecha de inscripción en el Registro Estatal	Monto original contratado	Monto Dispuesto	Saldo al 31 de MARZO de 2018	Fecha de vencimiento	Tasa de interés de referencia	Sobre tasa
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANCOMER	CRÉDITO SIMPLE	10/02/2010	029/2010	16/02/2010	01/2010	12/02/2010	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	650,183,190.06	31/01/2030	TIIE	1.65
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANOBRAS	BONO CUPÓN CERO FEDERAL	30/06/2011	223-FONAREC/2011	11/07/2011	01/2011	01/07/2011	183,383,570.00	164,159,265.46	164,159,265.46	29/07/2031	TASA BASE fija variable	0.73
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANCOMER	CRÉDITO SIMPLE	17/10/2011	553/2011	01/11/2011	03/2011	18/10/2011	1,500,000,000.00	1,500,000,000.00	0.00	31/10/2031	TIIE	1.35
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANOBRAS	BONO CUPÓN CERO FEDERAL	22/12/2011	P28-0312028	02/03/2012	05/2011	22/12/2011	187,112,637.00	187,112,637.00	187,112,637.00	25/05/2032	TASA BASE 7.67 %	0.74
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	SANTANDER	CRÉDITO SIMPLE	09/12/2013	P28-1213161	12/12/2013	01/2013	09/12/2013	963,000,000.00	963,000,000.00	0.00	13/12/2028	TIIE	1.30
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANOBRAS	CRÉDITO SIMPLE	28/02/2014	P28-0314036	14/03/2014	01/2014	11/03/2014	250,802,462.00	234,553,668.41	104,293,398.10	25/04/2024	TIIE	0.66
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANOBRAS	CRÉDITO SIMPLE	05/08/2014	P28-0814118	12/08/2014	07/2014	08/08/2014	390,240,480.00	389,498,286.96	0.00	28/08/2029	TIIE	0.96
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANOBRAS	CRÉDITO SIMPLE	19/03/2015	P28-0315026	31/03/2015	02/2015	26/03/2015	113,990,000.00	90,815,811.28	67,912,251.51	28/03/2025	TIIE	0.82
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	SANTANDER	CRÉDITO SIMPLE	28/01/2016	P28-0216005	09/02/2016	01/2016	28/01/2016	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	978,388,802.11	14/03/2031	TIIE	0.57
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANAMEX	CRÉDITO SIMPLE	14/11/2017	P28-1217126	19/12/2017	01/2017	23/11/2017	1,500,000,000.00	1,500,000,000.00	1,497,165,870.79	13/11/2037	TIIE	0.40
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	SANTANDER	CRÉDITO SIMPLE	14/11/2017	P28-1217127	19/12/2017	02/2017	23/11/2017	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	998,765,356.95	13/11/2037	TIIE	0.57
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANORTE	CRÉDITO SIMPLE	28/11/2017	P28-1217130	27/12/2017	03/2017	23/11/2017	1,539,000,000.00	1,514,733,349.02	1,512,811,881.60	01/11/2037	TIIE	0.65
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANORTE	CRÉDITO SIMPLE	28/11/2017	P28-1217129	21/12/2017	04/2017	23/11/2017	5,461,000,000.00	5,461,000,000.00	5,454,072,619.95	01/11/2037	TIIE	0.51
TOTAL DEUDA GARANTIZADA CON PARTICIPACIONES:								15,088,529,149.00	15,004,873,018.13	11,614,865,273.53			

Garantizada con Recursos Propios (ISN) (ISRTPS)

Deudor	Acreedor	Tipo de Empréstito u Obligación	Fecha del Contrato	Número de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Fecha de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Número de inscripción en el Registro Estatal	Fecha de inscripción en el Registro Estatal	Monto original contratado	Monto Dispuesto	Saldo al 31 de MARZO de 2018	Fecha de vencimiento	Tasa de interés de referencia	Sobre tasa
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANORTE	CRÉDITO SIMPLE	08/10/2009	IP28-0714011	10/07/2014	06/2009	08/10/2009	6,000,000,000.00	6,000,000,000.00	0.00	01/09/2029	TIIE	1.15
TOTAL DEUDA GARANTIZADA CON RECURSOS PROPIOS:								6,000,000,000.00	6,000,000,000.00	0.00			

TOTAL DE DEUDA DIRECTA :

21,088,529,149.00 21,004,873,018.13 11,614,865,273.53

Banorte	6,966,884,501.55
Bancomer	650,183,190.06
Banobras	523,477,552.07
Santander	1,977,154,159.06
Banamex	1,497,165,870.79
Total	11,614,865,273.53

**TIPO DE DEUDA: INDIRECTA
SALDO AL 31 DE MARZO DE 2018
(CIFRAS EN PESOS)**

Deudor	Acreedor	Tipo de Empréstito u Obligación	Fecha del Contrato	Número de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Fecha de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Número de inscripción en el Registro Estatal	Fecha de inscripción en el Registro Estatal	Monto original contratado	Monto Dispuesto	Saldo al 31 de MARZO de 2018	Fecha de vencimiento	Tasa de interés de referencia	Sobre tasa
MUNICIPIO. NUEVO LAREDO	BANOBRAS	CRÉDITO SIMPLE	30/03/2000	25/2000	31/03/2000	01/2000	31/03/2000	225,000,000.00	87,374,805.48	24,581,491.14	25/10/2024	CETES	3.5%
MUNICIPIO. NUEVO LAREDO	COFIDAN	CRÉDITO SIMPLE	18/03/2008	032/2008	02/04/2008	01/2008	28/03/2008	241,962,884.00	85,406,388.98	48,565,089.65	25/10/2024	UDIS	3.5%
TOTAL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO:								466,962,884.00	414,744,078.46	210,922,666.69			

MUNICIPIO VICTORIA	SANTANDER	CRÉDITO SIMPLE	16/12/2010	529/2010	20/12/2010	03/2010	16/12/2010	50,000,000.00	50,000,000.00	13,749,999.97	16/12/2020	TIIE	2.00
TOTAL MUNICIPIO DE VICTORIA:								50,000,000.00	50,000,000.00	13,749,999.97			

TOTAL DEUDA DE MUNICIPIOS:

516,962,884.00	464,744,078.46	224,672,666.66
----------------	----------------	----------------

BANOBRAS	\$	73,146,580.79
COFIDAN	\$	137,776,085.90
SANTANDER	\$	13,749,999.97
	\$	224,672,666.66

**TIPO DE DEUDA: INDIRECTA
SALDO AL 31 DE MARZO DE 2018
(CIFRAS EN PESOS)**

Deudor	Acreedor	Tipo de Empréstito u Obligación	Fecha del Contrato	Número de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Fecha de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Número de inscripción en el Registro Estatal	Fecha de inscripción en el Registro Estatal	Monto original contratado	Monto Dispuesto	Saldo al 31 de MARZO de 2018	Fecha de vencimiento	Tasa de interés de referencia	Sobre tasa
COMAPA NVO LAREDO	COFIDAN	CRÉDITO SIMPLE	19/10/2006	308/2006	15/12/2006	02/2006	13/12/2006	60,000,000.00	60,000,000.00	28,157,640.00	28/02/2027	5.89 %	N/A
COMAPA RÍO BRAVO	COFIDAN	CRÉDITO SIMPLE	11/07/2008	193/2008	06/08/2008	02/2008	17/07/2008	40,000,000.00	40,000,000.00	25,369,199.62	31/08/2029	10.83 %	N/A
COMAPA ZONA CONURBADA*	banco interacciones	CRÉDITO CONTINGENTE	19/02/2010	053/2010	30/03/2010	03/2010	25/03/2010	33,950,000.00	0.00	0.00	19/02/2040	TIIE	5 PP

*El crédito de Comapa Zona Conurbada es una Línea de Crédito Registrada pero no ha Dispuesto (Modificado 2015)

TOTAL DEUDA DE ORGANISMOS OPERADORES DEL AGUA

133,950,000.00	100,000,000.00	53,526,839.62
----------------	----------------	---------------

COFIDAN	\$	53,526,839.62
---------	----	---------------

**TIPO DE DEUDA: INDIRECTA
SALDO AL 31 DE MARZO DE 2018
(CIFRAS EN PESOS)**

Deudor	Acreedor	Tipo de Empréstito u Obligación	Fecha del Contrato	Número de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Fecha de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Número de inscripción en el Registro Estatal	Fecha de inscripción en el Registro Estatal	Monto original contratado	Monto Dispuesto	Saldo al 31 de MARZO de 2018	Fecha de vencimiento	Tasa de interés de referencia	Sobre tasa
INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO	BBV BANCOMER	CRÉDITO SIMPLE	04/12/2007	324/2007	12/12/2007	02/2007	11/12/2007	366,693,600.59	366,693,600.59	138,528,432.59	31/01/2024	TIIE	0.45 PP
INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO	BBV BANCOMER	CRÉDITO SIMPLE	18/08/2014	P28-0814125	19/08/2014	09/2014	18/08/2014	150,000,000.00	150,000,000.00	134,130,961.00	30/09/2029	TIIE	1.10

TOTAL DEUDA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

516,693,600.59	516,693,600.59	272,659,393.59
----------------	----------------	----------------

TOTAL DE DEUDA INDIRECTA

BANOBRAS	\$	73,146,580.79
COFIDAN	\$	191,302,925.52
BANCOMER	\$	272,659,393.59
SANTANDER	\$	13,749,999.97
	\$	550,858,899.87

**TIPO DE DEUDA: SIN AVAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
SALDO AL 31 DE MARZO DE 2018
(CIFRAS EN PESOS)**

Deudor	Acreedor	Tipo de Empréstito u Obligación	Fecha del Contrato	Número de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Fecha de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Número de inscripción en el Registro Estatal	Fecha de inscripción en el Registro Estatal	Monto original contratado	Monto Dispuesto	Saldo al 31 de MARZO de 2018	Fecha de vencimiento	Tasa de interés de referencia	Sobre tasa
JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE MATAMOROS	COFIDAN	CRÉDITO SIMPLE	27/09/2006	272/2006	16/11/2006	01/2006	15/11/2006	110,000,000.00	110,000,000.00	62,785,699.46	30/11/2026	6.88%	N/A
COMAPA REYNOSA	COFIDAN	CRÉDITO SIMPLE	27/09/2006	077/2007	14/05/2007	01/2007	20/04/2007	89,500,000.00	86,472,000.00	41,718,589.68	31/05/2027	5.46 %	N/A
JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE MATAMOROS	COFIDAN	CRÉDITO SIMPLE	06/11/2012	P28-1212209	18/12/2012	03/2012	20/11/2012	165,000,000.00	165,000,000.00	154,555,500.00	30/06/2033	9.2282%	N/A
TOTAL DE CRÉDITOS CON AVAL DEL MUNICIPIO								364,500,000.00	361,472,000.00	259,059,789.14			

Deudor	Acreedor	Tipo de Empréstito u Obligación	Fecha del Contrato	Número de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Fecha de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Número de inscripción en el Registro Estatal	Fecha de inscripción en el Registro Estatal	Monto original contratado	Monto Dispuesto	Saldo al 31 de MARZO de 2018	Fecha de vencimiento	Tasa de interés de referencia	Sobre tasa
MUNICIPIO NUEVO LAREDO	COFIDAN	CRÉDITO SIMPLE	13/07/2009	207/2009	15/07/2009	05/2009	14/07/2009	350,000,000.00	350,000,000.00	221,980,500.00	31/08/2029	10.3029	N/A
MUNICIPIO NUEVO LAREDO	COFIDAN	CRÉDITO SIMPLE	30/01/2009	069/2009	19/02/2009	01/2009	13/02/2009	480,000,000.00	480,000,000.00	295,540,800.00	30/04/2029	10.0863	N/A
MUNICIPIO REYNOSA	BANORTE	CRÉDITO SIMPLE	26/04/2012	P28-0512063	24/05/2012	01/2012	04/05/2012	183,988,059.73	183,988,059.73	146,346,666.39	30/04/2028	TIIE	2.00
MUNICIPIO NUEVO LAREDO	COFIDAN	CRÉDITO SIMPLE	19/09/2012	P28-1012159	11/10/2012	02/2012	26/09/2012	175,000,000.00	128,912,989.83	110,231,827.30	30/11/2032	8.58	N/A
MUNICIPIO DE TAMPICO	BANOBRAS	CRÉDITO SIMPLE	30/11/2015	P28-0216004	05/02/2016	06/2016	10/12/2015	135,000,000.00	135,000,000.00	111,176,470.62	30/04/2026	TIIE	1.84
TOTAL DE CRÉDITOS SIN AVAL DEL GOBIERNO								1,323,988,059.73	1,277,901,049.56	885,276,264.31			

BANORTE	\$	146,346,666.39
COFIDAN	\$	886,812,916.44
BANOBRAS	\$	111,176,470.62
	\$	1,144,336,053.45

ATENTAMENTE.- SUBSECRETARÍA DE EGRESOS.- DRINA ESTELA DE LA TORRE VILLALOBOS.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 009

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas y con fundamento en lo establecido en los Artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas (LOPSRMET), se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional para la contratación de **LPE-N17-2018, “Libramiento Mier (segunda etapa), en el municipio de Mier, Tamaulipas.”**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-N17-2018	\$2,000.00	12/05/2018	08/05/2018 12:00 horas	08/05/2018 13:00 horas	18/05/2018 10:00 horas	
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
Libramiento Mier (segunda etapa), en el municipio de Mier.				13/06/2018	210	\$10'000,000.00

- Ubicación de la obra: Mier, Tam.

Las Bases de la(s) Licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en: a).- La Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC) dependiente de la Subsecretaría de Servicios Técnicos y Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas (SOP), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam. C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas, deberán presentar oficio original indicando su deseo de participar y el pago correspondiente a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las bases de Licitación, la forma de pago es mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas; b).- La dirección de Internet: <http://tamaulipas.gob.mx/> (Gobierno del Estado de Tamaulipas>Servicios en Línea>Licitaciones Públicas>Licitación Secretaría Obras Públicas), quienes deseen participar por este medio, deberán notificarlo mediante oficio enviado al correo electrónico sop.dlc@tam.gob.mx a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las Bases de Licitación, la forma de pago es en el Banco HSBC mediante depósito al número de cuenta 04046687208, clabe 021810040466872085 sucursal 271, en Cd. Victoria, Tamaulipas.

A los LICITANTES que previo a la fecha de presentación de propuestas cumplan con la presentación de la documentación complementaria (de acuerdo a lo solicitado en el punto 19.2 “PRIMERA ETAPA” DEL ANEXO AT1 “INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”), en La Dirección de Licitaciones y Contratos de la SOP se les entregará una CONSTANCIA DE REVISIÓN, la integración de una copia simple de este documento será suficiente para cumplir con los requisitos solicitados para integrar el sobre que contenga la documentación diferente a la Proposición Técnica y Económica.

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la Presidencia Municipal de Mier, Tam.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Sala de Juntas de la DLC, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Cd. Victoria, Tam.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrá subcontratar parte de las obras con previa autorización por escrito de la SOP.
- Se otorgará un anticipo del 30% del monto total del contrato.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados dentro de los últimos 10 (diez) años (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursa; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.

- Para acreditar la capacidad financiera deberán presentar copias de los documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- ORIGINAL Y COPIA del COMPROBANTE DE PAGO expedido por la CONVOCANTE, o en su caso; quien se haya inscrito por Internet, ORIGINAL Y COPIA del depósito bancario, con el sello de la Institución Bancaria correspondiente, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo, también se aceptará como comprobante de pago, transferencias interbancarias que cuenten con sello original o certificación del banco al que corresponda la cuenta del licitante.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio de proposición conjunta (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el artículo 42 de la LOPSRMET.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la LOPSRMET.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases de la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la SOP y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la SOP, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del Presupuesto Base. La SOP emitirá un Dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de la Secretaría de Obras Públicas (SOP).
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por el Comité para la Licitación de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- La empresa que se contrate deberá tener debidamente registrados a todos sus trabajadores ante el IMSS, lo cual acreditará con la opinión positiva emitida por el mismo Instituto.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 3 DE MAYO DEL 2018.- **SECRETARIA DEL COMITÉ PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.- LIC. MELISSA IGLESIAS BRAÑA.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 010

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas y con fundamento en lo establecido en los Artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas (LOPSRMET), se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional para la contratación de **LPE-N18-2018, “Modernización del acceso sur en San Fernando (primera etapa), en San Fernando, Tamaulipas.”**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-N18-2018	\$2,000.00	12/05/2018	08/05/2018 12:00 horas	08/05/2018 13:00 horas	18/05/2018 12:00 horas	
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
Modernización del acceso sur en San Fernando (primera etapa)				13/06/2018	210	\$10'000,000.00

- Ubicación de la obra: San Fernando, Tam.

Las Bases de la(s) Licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en: a).- La Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC) dependiente de la Subsecretaría de Servicios Técnicos y Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas (SOP), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam. C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas, deberán presentar oficio original indicando su deseo de participar y el pago correspondiente a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las bases de Licitación, la forma de pago es mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas; b).- La dirección de Internet: <http://tamaulipas.gob.mx/> (Gobierno del Estado de Tamaulipas>Servicios en Línea>Licitaciones Públicas>Licitación Secretaría Obras Públicas), quienes deseen participar por este medio, deberán notificarlo mediante oficio enviado al correo electrónico sop.dlc@tam.gob.mx a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las Bases de Licitación, la forma de pago es en el Banco HSBC mediante depósito al número de cuenta 04046687208, clabe 021810040466872085 sucursal 271, en Cd. Victoria, Tamaulipas.

A los LICITANTES que previo a la fecha de presentación de propuestas cumplan con la presentación de la documentación complementaria (de acuerdo a lo solicitado en el punto 19.2 “PRIMERA ETAPA” DEL ANEXO AT1 “INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”), en La Dirección de Licitaciones y Contratos de la SOP se les entregará una CONSTANCIA DE REVISIÓN, la integración de una copia simple de este documento será suficiente para cumplir con los requisitos solicitados para integrar el sobre que contenga la documentación diferente a la Proposición Técnica y Económica.

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la Presidencia Municipal de San Fernando, Tam.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Sala de Juntas de la DLC, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Cd. Victoria, Tam.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrá subcontratar parte de las obras con previa autorización por escrito de la SOP.
- Se otorgará un anticipo del 30% del monto total del contrato.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados dentro de los últimos 10 (diez) años (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursa; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.

- Para acreditar la capacidad financiera deberán presentar copias de los documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- ORIGINAL Y COPIA del COMPROBANTE DE PAGO expedido por la CONVOCANTE, o en su caso; quien se haya inscrito por Internet, ORIGINAL Y COPIA del depósito bancario, con el sello de la Institución Bancaria correspondiente, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo, también se aceptará como comprobante de pago, transferencias interbancarias que cuenten con sello original o certificación del banco al que corresponda la cuenta del licitante.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio de proposición conjunta (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el artículo 42 de la LOPSRMET.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la LOPSRMET.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases de la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la SOP y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la SOP, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del Presupuesto Base. La SOP emitirá un Dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de la Secretaría de Obras Públicas (SOP).
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por el Comité para la Licitación de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- La empresa que se contrate deberá tener debidamente registrados a todos sus trabajadores ante el IMSS, lo cual acreditará con la opinión positiva emitida por el mismo Instituto.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 3 DE MAYO DEL 2018.- **SECRETARIA DEL COMITÉ PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.- LIC. MELISSA IGLESIAS BRAÑA.-** Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIII

Victoria, Tam., jueves 3 de mayo de 2018.

Número 54

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 2259.- Expediente Número 01004/2014, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	3	EDICTO 2405.- Expediente Número 00250/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	8
EDICTO 2260.- Expediente Número 00377/2018; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 2406.- Expediente Número 0595/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	8
EDICTO 2261.- Expediente Número 00403/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 2432.- Expediente Número 00047/2018, relativo al Divorcio Incausado.	9
EDICTO 2262.- Expediente Número 384/2018; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 2433.- Expediente Número 00174/2018, relativo al Divorcio Incausado.	9
EDICTO 2263.- Expediente Número 00913/2017; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 2434.- Expediente Número 00712/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva	9
EDICTO 2264.- Expediente Número 00313/2018, relativo al Sucesión Testamentaria.	4	EDICTO 2435.- Expediente Número 680/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 2265.- Expediente Número 00141/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 2436.- Expediente Número 18/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	12
EDICTO 2266.- Expediente Número 0937/2017, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 2437.- Expediente Número 00112/2018, relativo al Juicio de Divorcio Incausado.	12
EDICTO 2267.- Expediente Número 0272/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 2438.- Expediente Número 00106/2018, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	13
EDICTO 2268.- Expediente Número 00028/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 2439.- Expediente Número 00755/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 2269.- Expediente Número 00160/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 2440.- Expediente Número 00263/2018, relativo al Juicio Sumario Sobre Cancelación de Hipoteca.	13
EDICTO 2270.- Expediente Número 00309/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 2441.- Expediente Número 00410/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva	14
EDICTO 2271.- Expediente Número 00335/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 2442.- Expediente Número 00359/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil.	15
EDICTO 2272.- Expediente Número 501/2018; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 2443.- Expediente Número 631/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil.	16
EDICTO 2273.- Expediente Número 00261/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 2444.- Expediente Número 42/2016, relativo al Juicio Sumario Civil de División de Copropiedad.	17
EDICTO 2274.- Expediente Número 0496/2018; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 2445.- Expediente Número 00072/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	18
EDICTO 2275.- Expediente Número 00052/2018; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 2515.- Expediente Número 00368/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	18
EDICTO 2276.- Expediente Número 00281/2018, Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 2516.- del Expediente Número 00438/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	18
EDICTO 2304.- Expediente Número 00279/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	6	EDICTO 2517.- Expediente Número 01934/2017, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 2305.- Expediente Número 00085/2016, relativo a la Acción de Nulidad de Actos Traslativos	7	EDICTO 2518.- Expediente Número 00172/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 2403.- Expediente Número 0817/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	7		
EDICTO 2404.- Expediente Número 00357/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	8		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 2519.- Expediente Número 00324/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 2549.- Expediente Número 378/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 2520.- Expediente Número 01432/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	19	EDICTO 2550.- Expediente Número 00309/2018 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 2521.- Expediente Número 00418/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	19	EDICTO 2551.- Expediente Número 00388/2018, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	25
EDICTO 2522.- Expediente Número 01282/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 2552.- Expediente Número 00274/2018, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	25
EDICTO 2523.- Expediente Número 00416/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 2553.- Expediente Número 00419/2017, relativo al Doble Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 2524.- Expediente Número 00362/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 2554.- Expediente Número 00290/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 2525.- Expediente Número 00280/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 2555.- Expediente Número 00409/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 2526.- Expediente Número 00439/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	20	EDICTO 2556.- Expediente Número 00344/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 2527.- Expediente Judicial Número 47/2018 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 2557.- Expediente Número 380/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 2528.- Expediente Número 00251/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 2558.- Expediente Número 00164/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	26
EDICTO 2529.- Expediente Número 01829/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 2559.- Expediente Número 0405/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	27
EDICTO 2530.- Expediente Número 00414/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 2560.- Expediente Número 00300/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	27
EDICTO 2531.- Expediente Número 00421/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 2561.- Expediente Número 00516/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	27
EDICTO 2532.- Expediente Número 00229/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 2562.- Expediente Número 00859/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 2533.- Expediente Número 00220/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 2563.- Expediente Número 00396/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 2534.- Expediente Número 00522/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 2535.- Expediente Número 00296/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 2536.- Expediente Número 00492/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 2537.- Expediente Número 00250/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 2538.- Expediente Número 00126/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 2539.- Expediente Número 00448/2018, Juicio Sucesoria Intestamentario.	23		
EDICTO 2540.- Expediente Número 368/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 2541.- Expediente Número 00065/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 2542.- Expediente Número 00509/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 2543.- Expediente Número 00347/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	23		
EDICTO 2544.- Expediente Número 00375/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 2545.- Expediente Número 598/2017, relativo a la Jurisdicción Voluntaria de Autorización Judicial.	24		
EDICTO 2546.- Expediente Número 00288/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 2547.- Expediente Número 58/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	24		
EDICTO 2548.- Expediente Número 95/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha quince de marzo del año dos mil dieciocho, en los autos del Expediente 01004/2014, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el Licenciado Gustavo Rendón Torres en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. OMAR MORALES GUARNEROS, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Predio urbano ubicado en calle Alicante número 140, lote 21, manzana 18 del Fraccionamiento Hacienda Castilla de Altamira, Tamaulipas, quien cuenta con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE; en 5.00 metros con calle Alicante; AL SUR en 5.00 metros con casa 38; AL ESTE en 14.50 metros con casa 22; AL OESTE en 14.50 metros con casa 20, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección Primera, Número 3102, Legajo 6-063, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 24 de marzo del 2008.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado en días hábiles, y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, que tendrá verificativo el día (18) DIECIOCHO DE MAYO DE (2018) DOS MIL DIECIOCHO, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$221,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 MN).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 05 de abril de 2018.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

2259.- Abril 24 y Mayo 3.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 15 de marzo del 2018.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de marzo del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00377/2018; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ADOLFO CALDERONI RESÉNDEZ, denunciado por ALMA ELÍAS MACIEL, también conocida como ALMA ELÍAS DE CALDERONI, Y ADOLFO, JOSÉ LUIS Y RICARDO de apellidos CALDERONI ELÍAS.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2260.- Abril 24 y Mayo 3.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiséis de marzo del año en curso, la C. Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00403/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora OLIVIA LIZCANO HERNÁNDEZ, denunciado por la C. OLIVIA ZARATE LIZCANO, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de abril de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2261.- Abril 24 y Mayo 3.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 20 de marzo de 2018.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 384/2018; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HÉCTOR MARIO GARCÍA REYES, denunciado por PRISCILLA GONZÁLEZ MACKAY.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2262.- Abril 24 y Mayo 3.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VÍCTOR MELITÓN DE LA PEÑA SÁNCHEZ, denunciado por SANDRA DE LA PEÑA FLORES, ROSA MARÍA FLORES PONCE, asignándosele el número 00913/2017 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la

última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 15 de marzo de 2018.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2263.- Abril 24 y Mayo 3.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintiséis de marzo del dos mil dieciocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 00313/2018, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de la extinta MA. GUADALUPE VÁZQUEZ FLORES Y/O MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ FLORES denunciado por SALOMÓN MARTÍNEZ CRUZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los cuatro días del mes de abril del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

2264.- Abril 24 y Mayo 3.-2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.**

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS V ACREEDORES:

Los C.C. Licenciados Perla Patricia Hernández Quintero y Leonel Angel Ayala Villanueva, Testigos de Asistencia del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00141/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANGEL MARTIN JUÁREZ SERNA promovido por MA. DEL SOCORRO GUAJARDO RÍOS.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 01 de marzo de 2018.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. PERLA PATRICIA HERNÁNDEZ QUINTERO.- Rúbrica.- LIC. LEONEL ANGEL AYALA VILLANUEVA.- Rúbrica.

2265.- Abril 24 y Mayo 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha quince de agosto del año dos mil diecisiete, la C. Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0937/2017, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DE JESÚS PÉREZ ZAVALA e Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS PIMENTEL PÉREZ, promovido por el C. MIGUEL PIMENTEL PÉREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 31 de enero del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

2266.- Abril 24 y Mayo 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha seis de marzo del año dos mil dieciocho, el C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0272/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del extinto JOSÉ GARCÍA LÓPEZ, promovido por la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA LÓPEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 4 de abril del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

2267.- Abril 24 y Mayo 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (15) quince de enero del año (2018) dos mil dieciocho ordenó la radicación del Expediente Número 00028/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUELA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ SANTIAGO, denunciado por los C.C. PAULINO DAVID GONZÁLEZ SANTIAGO, REYNA ASUNCIÓN GONZÁLEZ SANTIAGO, TOMAS JESÚS GONZÁLEZ SANTIAGO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus

intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieran dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamps., a 29 de enero de 2018.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2268.- Abril 24 y Mayo 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

Las Ciudadanas Licenciadas Zoila Alicia Cerna Amor, y Martha Luz González Domínguez, Testigos de Asistencia Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELVIRA AMATTON VERA, denunciado por la C. YOLANDA DE LA TORRE AMATON, bajo el Número 00160/2018, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los veintidós días del mes de febrero del dos mil dieciocho.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en Estado encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.- LIC. MARTHA LUZ GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.

2269.- Abril 24 y Mayo 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PASCUAL HERRERA CHIRINOS, denunciado por la C. MARGARITA HERRERA GARCÍA, asignándosele el Número 00309/2018 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 04 de abril de 2018.

La C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2270.- Abril 24 y Mayo 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer

Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiséis (26) del mes de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00335/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUEL NORIEGA SALAZAR, denunciado por la C. JULIA LUDIVINA NORIEGA LEDEZMA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 02 de abril de 2018.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2271.- Abril 24 y Mayo 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 06 de abril de 2018.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, par auto de fecha seis de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 501/2018; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN MARTÍNEZ GALLARDO, denunciado por MA. DOLORES ALVARADO.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2272.- Abril 24 y Mayo 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 07 siete de marzo del 2018 dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00261/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA GLORIA HERNÁNDEZ ROBLES Y/O MARÍA GLORIA HERNÁNDEZ ROBLES VIUDA DE DEL ANGEL, quien falleció el 25 veinticinco de octubre del 2010 dos mil diez, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por ALTAGRACIA DEL ANGEL HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas, a 09 de marzo de 2018.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2273.- Abril 24 y Mayo 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 06 de abril del 2018.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 0496/2018; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MAXIMINO GONZÁLEZ DE LA ROSA, denunciado por MA. ASUNCIÓN AGUILAR AMBRIZ

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2274.- Abril 24 y Mayo 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00052/2018, denunciado por la C. PAULINO DAVID GONZÁLEZ SANTIAGO, REYNA ASUNCIÓN GONZÁLEZ SANTIAGO Y TOMAS JESÚS GONZÁLEZ SANTIAGO, la Sucesión Testamentaria a bienes de MARÍA CONCEPCIÓN SANTIAGO GUERRA, quien falleció el día (11) once de junio del año dos mil dieciséis, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses. Se expide el presente edicto a los (26) de enero de 2018.- Doy Fe.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2275.- Abril 24 y Mayo 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 06 de abril de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de marzo del dos mil dieciocho, el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00281/2018, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ NUEZ VALDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los herederos señalados en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2276.- Abril 24 y Mayo 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha seis de abril del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00279/2016, relativo a [as Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, a fin de hacer del conocimiento que tiene la posesión el C. ROBERTO VEGA RAMÍREZ, sobre sobre el bien inmueble identificado como lote 15, de la manzana 01, ubicada en la calle Del Carmen número 303, de la colonia La Potosina, de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de Terreno de 561.90 metros (Quinientos Sesenta y uno punto noventa metros cuadrados), Código Postal 89600.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 31.00 metros con Pablo Serratos Ponce; AL SUR: en 27.27 metros con Dalustio Colunga Escobar; AL ORIENTE: en 14.90 metros con Plaza Comercial Las Gaviotas y AL PONIENTE: en 12.50 metros con calle Del Carmen.- Por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándose a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación.- Asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Tampico, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U. de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas, a 09 de abril del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2304.- Abril 24, Mayo 3, y 15.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

LUIS HERNÁNDEZ LÓPEZ:

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas., nueve días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.- Por recibido el escrito de cuenta suscrito por ELEOBARDO GARCÍA HERNÁNDEZ, quien comparece a los autos del Expediente Número 00085/2016, y analizado que fue el mismo, así como los autos que integran el presente asunto, se le dice al compareciente, que no ha lugar a proveer de conformidad, toda vez que si bien, mediante el proveído de fecha catorce de marzo del presente año, se le tuvo por no interpuesta la reconvencción intentada en la persona de LUIS HERNÁNDEZ LÓPEZ, ROBERTO SALINAS Y ANASTACIO CARMONA, no obstante, esta autoridad tomando en cuenta que la acción de nulidad de actos traslativos de derechos, hecha valer en vía de reconvencción, promovida por MARÍA ELVA REYNA SALINAS, se configura un litisconsorcio pasivo necesario, en consideración a que dicha figura procesal se actualiza cuando las cuestiones que se ventila en el Juicio afectan a más de dos personas, de manera que no es posible pronunciar sentencia válida sin oír las a todas con el carácter de litisconsortes, si los demandados se encuentran en comunidad jurídica respecto al bien litigioso y tienen un mismo derecho o se encuentran obligados por igual causa o hecho jurídico, esto es, en un mismo plano de igualdad, en tanto que su objetivo principal es que se emita una sentencia para todos, porqué sería imposible considerar a una parte sin que el fallo alcance también a las otras, quienes deben tener oportunidad de intervenir en el juicio para quedar obligadas legalmente por la sentencia.- Tales circunstancias se actualizan en la hipótesis inicialmente indicada, es decir en la acción de nulidad, pues las cuestiones que se ventilan en el Juicio, derivadas de la omisión de respetar el derecho del donante, toda vez afecta a los contratantes (donante y donatario) en el acto jurídico cuya nulidad se pretende pues la procedencia de la acción puede traer consecuencias y/o obligaciones para estos últimos; de ahí que este tribunal debe llamar al Juicio al LUIS HERNÁNDEZ LÓPEZ, en su carácter de donante y a donatario el bien donado irregularmente, para que enterados de las pretensiones del actor reconventor y las consecuencias derivadas de la acción intentada, sean oídos en Juicio y, en su caso, queden obligados legalmente por la sentencia y sus efectos, e lo que se obtiene que, debe llamarse a Juicio a todas las personas que pudiesen resultar afectadas por el fallo que en su momento se dicte, toda vez que lo contrario puede tener como resultado una sentencia nula, de ahí que la falta de citación a Juicio y de efectividad de la sentencia se consideran cuestiones de orden público, ya que ningún caso tendría la existencia de un procedimiento en el que habiéndose ejercido una acción inicialmente se obtuviera una resolución judicial que no pudiera hacerse efectiva y, por lo mismo, tampoco resolviera la litis planteada, en consecuencia, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, y a efecto de que el Juicio tenga existencia jurídica y validez formal, se ordena llamar a Juicio únicamente a LUIS HERNÁNDEZ LÓPEZ, quien tiene el carácter de donante, en el Juicio de Nulidad que nos ocupa, tramitado en Vía de Reconvencción, a efecto de que sea escuchado en Juicio y así garantizar sus derechos humanos, contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- En consecuencia, en cuanto hace al emplazamiento a Juicio del C. LUIS HERNÁNDEZ LÓPEZ, de quien según refieren, tanto la parte la actora como

la demandada, que desconocen su domicilio, es por lo que resultando necesario agotar la búsqueda de su domicilio, y solo así, posteriormente emplazarla a Juicio mediante edictos, sitúa este el caso, es por lo que, gírese atento oficio al Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Instituto Federal Electoral, con residencia en Ciudad Victoria Tamaulipas, así mismo, a Teléfonos de México (TELMEX), con residencia en esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas y Comandante de la Policía Ministerial del Estado, Delegado de Seguridad Pública Municipal, así también los Representantes Legales de la Comisión Federal de Electricidad, y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, todos con residencia en la ciudad de Camargo, Tamaulipas, a efecto de que dentro del término de tres días, dichas Dependencias rindan informe a este Juzgado, respecto al último domicilio que tengan registrado en su base de datos, del precitado.- Lo anterior tiene su base en lo dispuesto en las jurisprudencias P./J. 40/98, la./J. 144/2005 y 2a./J. 121/2006, emitidas, respectivamente, por el Pleno, la Primera y Segunda Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y publicadas en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomos VIII, agosto de 1998, XXII, diciembre de 2005 y XXIV, agosto de 2006, páginas 63, 190 y 297, con los rubros: "Litisconsorcio Pasivo Necesario.- Debe Estudiarse de Oficio."- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 40, 105, 108, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. Doy Fe.- Dos Firmas Ilegibles Y Una Rubrica.- Lic. Fernando Emmanuel González de la Rosa Lic. Francisco Javier Zapata Flores Juez de Primera Instancia Civil y Familiar Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de la ciudad de Camargo, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas, 17 de noviembre de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2305.- Abril 24, Mayo 3, y 15.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, par auto de fecha uno de diciembre de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 0817/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARÍA DOLORES ANDRADE DE LEÓN, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle San Romeo, número 119, del Fraccionamiento "Residencial San Pedro" edificada sobre el lote 35 de la manzana 6, con superficie de terreno de 101.00 m2, y una superficie de construcción de 43.97 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.50 metros con lote número 34, AL ESTE: en 7.00 metros con calle San Romeo, AL SUR: en 14.50 metros con lote número 36, AL OESTE: en 7.00 metros con lote número 13.- Y que se

encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 9137, Legajo 3-183 de fecha diecinueve de julio de dos mil siete de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$255,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el valor dado por ambos peritos designados en autos, el cual se toma como precio para el remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 06 de marzo de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
2403.- Abril 26 y Mayo 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha cinco de abril de dos mil dieciocho, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00357/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por los C.C. Carlos Eduardo Robles Sánchez y Daniel Rocha Carpio, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de la persona moral BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra del C. CRISTÓBAL SANTIAGO SANTIAGO, consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en Ave. Faisán número 241, lote 42, manzana 34, en el Conjunto Habitacional Villas de Santa Elena de Altamira, Tamaulipas, C.P. 89604, con una superficie de terreno de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE el 6.00 metros con Avenida Faisán, AL SUR en 6.00 metros con lote número 21; AL ESTE en 20.00 metros con lote número 41; AL OESTE en 20.00 metros con lote número 43; registrada ante el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca Número 84976 ubicada en Altamira, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (15) QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), sirviendo como postura legal

la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los doce de marzo de dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

2404.- Abril 26 y Mayo 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

El Licenciado Fernando Figueroa Hernández, Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, hago constar lo siguiente:- Que con fecha veintisiete de febrero de dos mil dieciocho, se ordenó un edicto en el Expediente Número 00250/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general de INFONAVIT, en contra de JAVIER ALVARADO AGUILAR Y MARÍA DEL REFUGIO JUÁREZ MORALES; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anunciase en forma legal la venta del bien inmueble embargado a la demandada consistente en: anunciase en forma legal la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en: lote número 11, de la manzana 4 y la construcción de la edificación marcada con el número oficial 272 de la calle 5 de mayo, del Fraccionamiento “Villas de América”, del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, compuesto de una superficie de terreno de 102.00 metros cuadrados y una superficie de construcción terreno de 40.50 metros y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6 metros con lote número 12; AL SUR, en 17.00 metros con lote número 10; AL ESTE, en 6.00 metros con calle 5 de mayo, y AL OESTE, en 6.00 metros, con el lote número 36; dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 9151, Legajo 3-184, del municipio de Valle Hermoso, Tam., con fecha 03 de noviembre de 2004.- Al efecto, convóquese postores mediante la publicación del edicto que se publicarán por DOS VECES dentro de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad.- Por otra parte, se hace saber a las partes que es postura legal la cantidad de \$120,800.00 (CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), es decir, las dos terceras partes de la cantidad de \$181,200.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA QUINCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, a efecto de que tenga verificativo la diligencia de primera almoneda.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2405.- Abril 26 y Mayo 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veintiocho de febrero del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente 0595/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Lic. Emma Consuelo Guerra Astudillo en su carácter de apoderada

legal de general BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de VERÓNICA TREVIÑO GARCÍA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Inmueble localizado en calle Tauro, número 21, del Fraccionamiento "Arboledas del Rio", de esta ciudad, lote número 21, manzana número 4, con superficie de terreno de 119.00 metros cuadrados, y superficie de construcción de 86.30 metros cuadrados, delimitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 metros con lote 22, AL SUR: en 17.00 metros con lote 20, AL ESTE: en 7.00 metros con límite del Fraccionamiento, AL OESTE: en 7.00 metros con Calle Tauro.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 65332, de fecha veintiocho de mayo de dos mil dieciséis de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL SIETE DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$549,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito designado en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 28 de febrero de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2406.- Abril 26 y Mayo 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas., a 16 de marzo de 2018.

C. ISABEL LÓPEZ VELASCO.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha treinta de agosto, el C. Lic. Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00047/2018, relativo al Divorcio Incausado, promovido por el C. ALEJANDRO ORTIZ ZACARÍAS, en contra de la C. ISABEL LÓPEZ VELASCO.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando a la C. ISABEL LÓPEZ VELASCO para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para air y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizaran por medio de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2432.- Mayo 1, 2 y 3.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas., a 26 de marzo de 2018.

C. FRANCISCA MAGDALENA BARTOLON VÁSQUEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha nueve de febrero del dos mil dieciocho, el C. Lic. Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00174/2018, relativo al Divorcio Incausado, promovido por el C. MAURO FRANCISCO MARTÍNEZ, en contra de la C. FRANCISCA MAGDALENA BARTOLON VÁSQUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de las de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando a la C. FRANCISCA MAGDALENA BARTOLON VÁSQUEZ, para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para air y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizaran por media de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2433.- Mayo 1, 2 y 3.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. DELEGADOS FIDUCIARIOS DEL BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX DIVISIÓN FIDUCIARIA, POR CUENTA DEL FIDEICOMISO NUMERO 111237-4, PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00712/2017, radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, promovido por JOSÉ GAMBOA HERRERA en contra de los C.C. DELEGADOS FIDUCIARIOS DEL BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX DIVISIÓN FIDUCIARIA, por cuenta del Fideicomiso Número 111237-4, y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DE COMERCIO EN EL ESTADO, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a trece de noviembre de dos mil diecisiete.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de Partes el día nueve de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano JOSÉ GAMBOA HERRERA, vista su petición.- Se tiene al promovente exhibiendo certificado de gravamen expedido el ocho de noviembre del año en curso, con la que se tiene por cumplida la prevención que se le hiciera en el auto de fecha treinta de octubre del año en curso, en consecuencia se tiene por presentado al C. JOSÉ GAMBOA HERRERA, con su escrito inicial, documentos anexos, consistentes en; contrato de promesa de compraventa celebrado por MEXI RESIDENCIAL, S.A. DE C.V. representada por RAFAEL ORTIZ HERNÁNDEZ como promitente vendedor y por otra parte JOSÉ GAMBOA

HERRERA, como promitente comprador, celebrado el 4 de septiembre de 2007, respecto de la unidad número 208, manzana L, lote 29, localizada en la propiedad en el Fraccionamiento Loma Bonita del municipio de Altamira, Tamaulipas; copia certificada de la escritura 2,417, volumen 207, de fecha 12 de diciembre de 2006, que contiene la relotificación de un inmueble denominado Fraccionamiento Loma Bonita, ubicada en Avenida Morelos ente Boulevard Burton E. Grossman y Libramiento Poniente del municipio de Altamira, Tamaulipas, celebrado por Juan José Reyes López en su carácter de apoderado de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, DIVISIÓN FIDUCIARIA, por instrucciones del Comité Técnico del Fideicomiso Número 111237-4, en su carácter de propietaria; (8) ocho recibo expedidos por Comisión Federal de Electricidad; contrato de arrendamiento celebrado por JOSÉ GAMBOA HERRERA como arrendador y JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ ALVARADO como arrendatario, celebrado el 25 de agosto de 2010; piano informativo levantado por el Ing. Juan Camarena Salazar, respecto del inmueble ubicado en Sergio Carrillo Estrada Na. 208, Fraccionamiento Lama Bonita de Altamira, Tamaulipas, y traslado que acompaña.- Téngase por presentado al ciudadano JOSÉ GAMBOA HERRERA, promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, en contra de los DELEGADOS FIDUCIARIOS DEL BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX DIVISIÓN FIDUCIARIA, por cuenta del Fideicomiso Número 111237-4, con domicilio en Francisco I. Madero No. 412, Zona Centro entre Cesar López de Lara y Aduana, C.P. 89000, en Tampico, Tamaulipas, y C. DIRECTOR DE OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO EN TAMPICO, TAMAULIPAS, (INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL), quien tiene su domicilio en calle Agua Dulce No 601, local 8, entre Ébano y Zacamixtle, colonia Petrolera de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89110, a quienes reclama los conceptos que menciona en las incisos a) b), 1, y c) de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00712/2017, con las copias simples del presente proveído de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se les concede et término de diez días para que produzcan su contestación si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, debiendo anexar las copias que correspondan para correr traslado a la contraparte.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Zacamixtle No 301 colonia Petrolera entre las calles Francita y Nanchital C.P. 89110, en Tampico, Tamaulipas, y como asesor a la Licenciada Paulina Rodríguez Ruiz Zorrilla, en términos del artículo 68 BIS. del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creo el Centro de Mediación ubicado en la ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese Personalmente.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen

Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria De Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a treinta de octubre de dos mil diecisiete.- A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al Ciudadano JOSÉ GAMBOA HERRERA, y previo a dar trámite a su promoción de inicio, se le previene a fin de que exhiba el certificado de registro donde conste que la persona moral que demanda, es quien figura como propietaria del inmueble que pretende usucapir, pues acorde al artículo 736 de la Ley Sustantiva Civil, solo puede enderezarse esta acción contra quien figure con ese carácter ante la citada dependencia.- Así y con fundamento en los artículos, 1, 2, 4, 22, 40, 52, 55, 247, 248, 252, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a nueve de abril de dos mil dieciocho.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de Partes el día seis de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano JOSÉ GAMBOA HERRERA, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00712/2017, vista su petición y en atención a que no fue posible la localización de las oficinas de los Delegados Fiduciarios de Banco Nacional de México, en el domicilio de Calzada del Valle No. 350 Oriente, colonia del Valle Piso 1, C.F. Valle CID. 66220, en San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual fue proporcionado por el apoderado legal de Banco Nacional de México, S.A., en esta ciudad, como consta en la razón actuarial de fecha 15 de febrero del año en curso, por así corresponder al estado de los autos se proceda a emplazar a los DELEGADOS FIDUCIARIOS DEL BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX DIVISIÓN FIDUCIARIA, por cuenta del Fideicomiso Número 111237-4, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole a la parte interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaria de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que ignora el domicilio.- Lo anterior con fundamento en los artículos, 4, 23, 40, 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los nueve días de abril de 2018.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2434.- Mayo 1, 2 y 3.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

YESENIA URESTI GONZALEZ
Y EMMANUEL ROSALES GARCIA
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de febrero del año dos mil dieciocho, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 680/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Margarita De León Martínez, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ustedes, se dictó el siguiente auto:

Ciudad Victoria, Tamaulipas a los (14) catorce día del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016).- Téngasele por recibido el escrito de (11) once de julio del año dos mil dieciséis (2016), signado por a Lic. Margarita De León Martínez, con los documentos, copias simples que se acompañan, se le reconoce su personalidad como Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), como lo justifica con el poder exhibido, y con la calidad que comparece, téngasele promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra de YESENIA URESTI GONZALEZ Y EMMANUEL ROSALES GARCIA, quienes pueden ser localizados en el domicilio ubicado en: número 429, de la calle General Rómulo Cuellar, lote 9, manzana 10, colonia Ampliación Pedro Sosa, Código Postal 87180 de esta ciudad, entre las calles General Francisco Higuera Jiménez y Licenciado Juan Manuel Terán, de quienes reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

-La declaración judicial en donde se decrete el vencimiento anticipado del plazo para el pago total del crédito del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria celebrado entre el demandado y su representada con fecha diez de junio de dos mil once.

-El pago de la cantidad que resulte 139.2840 VSMM (Veces El Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal), y que a la fecha la cuantificación en moneda nacional nos resulta como saldo el de \$309,268.42 (TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 42/100 M.N.) calculados hasta el mes de junio del 2016, por concepto de suerte principal.

Dicha cantidad se obtiene de multiplicar el Salario Mínimo Diario vigente en el Distrito Federal que el presente año es de 73.04 (SETENTA Y TRES PESOS 04/100 M.N.) por 30.4 para obtener el Salario Mínimo Mensual, mismo que se multiplica por las Veces Salario Mínimo Mensual que la parte demandada adeuda a la fecha a su representada.

La cantidad demandada en Veces Salario Mensual arriba mencionada se actualizará de acuerdo al Salario Mínimo vigente al momento de dar cumplimiento con la sentencia definitiva que en su momento se dicte, lo cual se realizará en ejecución de sentencia.

-El pago de la cantidad que resulte de 3.6560 (veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal), por concepto de intereses ordinarios no cubiertos sobre saldos insolutos, mismo que equivalen a la cantidad de \$8,117.84

(OCHO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 84/100 M.N.), mismos que se cuantifican a partir del inicio de la relación contractual, calculados, hasta junio del dos mil dieciséis, así como los demás que se sigan generando hasta la solución del presente Juicio.

Dicha cantidad se obtiene de multiplicar el Salario Mínimo Diario vigente en el Distrito Federal que en el presente año es de \$73.04 (SETENTA Y TRES PESOS 04/100 M.N.) por 30.4 para obtener el Salario Mínimo Mensual, mismo que se multiplica por las Veces Salario Mínimo que nuestra representada le otorgó como crédito a la parte demandada.

La cantidad demandada en Veces Salario Mínimo Mensual arriba mencionada se actualizará de acuerdo al Salario Mínimo vigente al momento de dar cumplimiento con la sentencia definitiva que en su momento dicte su señoría, lo cual se realizará en ejecución de sentencia.

-El pago de la cantidad que resulte en su equivalente en veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses moratorios sobre saldos insolutos, mismos que se cuantificarán en el Incidente de Liquidación respectivo en el momento procesal oportuno, calculados desde 12 fecha de incumplimiento de pago y los que se sigan generando hasta la total solución del presente asunto.

-En caso de que el ahora demandado no realice el pago de lo debido, se proceda al remate del bien inmueble hipotecado, para que con su producto se haga el pago de lo adeudado a su poderdante.

-El pago de gastos y costas que originen el presente Juicio.

Lo anterior con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Fórmese expediente y regístrese bajo el Número 00680/2016.- Cabe señalar que de acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Civil el presente Juicio Especial Hipotecaria.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina Registral de Ciudad Victoria del Instituto Registral y Catastral en el Estado para su inscripción, en ese sentido se ordena girar atento oficio para los efectos legales, una copia quedara en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripción, se agregara a los autos.- Un ejemplar se entregara al actor, otro al demandado al ejecutarse el presente auto, y el Ultimo para su publicación en un periódico local, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud córrase traslado a la parte demandada YESENIA URESTI GONZÁLEZ Y EMMANUEL ROSALES GARCÍA con las copias simples de la demanda y sus anexos consistentes en: escritura treinta y tres mil trescientos ochenta y seis; instrumento público 9899; certificación de adeudos; escrito de fecha 18 de marzo de 2016 dirigido a YESENIA URESTI GONZÁLEZ Y EMMANUEL ROSALES GARCÍA, debidamente selladas y rubricadas, emplazándola para que otorgue contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previniéndole además de a obligación de señalar domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia.- Autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documento que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, esta se entiende personalmente con él, y si la diligencia no se entendiera con el deudor, deberá, dentro de los tres días siguientes al traslado,

manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositarlo, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación y en su caso, el actor podrá pedir pue se le entregue la tenencia material de la finca, o nombrar depositario bajo su responsabilidad, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor, así mismo se ordena que se proceda al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso, de que las partes designen peritos valuadores.

Así mismo, y toda vez que todas las diligencias que hayan de practicarse por el actuario a pc' cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaría de este Juzgado, la boleta de Gestión Actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.

Por otra parte, se le tiene al compareciente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en: Boulevard Adolfo López Mateos esquina (calle 12), número 601, local "E", entre las calles Boulevard y San Luis Potosí del Fraccionamiento Valle de Aguayo, C.P. 87000 de esta ciudad, y autorizando para tal efecto y recoger toda clase de documentos y valores, así como para oír y recibir notificaciones en términos de los artículos 52, 66 y 68 del Código de Procedimientos Civiles al C. ROSALIO LOZADA MORALES; así mismo se autoriza para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, aún aquellas resoluciones que sean de notificación personal, con correo electrónico coninves.infonavit@gmail.com previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia, a los C.C. JERÓNIMO JAVIER MENDOZA LARA, CESAR ALBERTO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, JAVIER HIRAM CID HERNÁNDEZ, FLOR DE MARÍA TREJO RAMOS, JURITMY MONSERRAT ROMERO GONZÁLEZ, CLAUDIA ELENA MENDOZA LARA, MARCO ANTONIO MENDOZA LARA, GERARDO OROPEZA SÁNCHEZ, ALDO DAVID RAMÍREZ DÍAZ BARRIGA, LEIDY ANAIS LÓPEZ HERNÁNDEZ, ARLETTE SALAS PÉREZ, RICARDO ZEPEDA LARA, MARÍA MAGDALENA GONZÁLEZ GARCÍA, GUMARO PADILLA MORALES, JESSICA PAMELA GONZÁLEZ BERTÍN, VICENTE DE PAUL MARTÍNEZ, GUILLERMO GONZÁLEZ FALCÓN, CAMACHO MARTÍNEZ JOSÉ MANUEL, TERESA GUADALUPE SÁNCHEZ MONSIVÁIS Y DAVID RAFAEL TORRES MATA.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, esta tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53 inciso a), 92, 94, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandada YESENIA URESTI GONZALEZ Y EMMANUEL ROSALES GARCIA.- Así lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado Gastón Ruiz

Saldaña, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hace la publicación de Ley- Conste.- Dos firmas ilegibles.- Srio.- Rúbricas.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 22 de febrero del 2018.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2435.- Mayo 1, 2 y 3.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

RONALD L. VEACH.

SE DESCONOCE EL DOMICILIO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 18/2017 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva promovido por Javier González Saldaña en contra de RONALD L. VEACH; hago de su conocimiento que con fecha doce (12) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017) el Juez de mi adscripción dictó un auto por el cual tuvo por radicada el misma, y al ignorarse su domicilio por el cual se le pudiera emplazar a Juicio, en fecha trece (13) de marzo del dos mil dieciocho (2018) se ordenó realizarlo por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, por TRES (03) VECES consecutivas, fijándose además el presente en la puerta de este Juzgado; por lo cual, se le hace de su conocimiento que cuenta con el término de sesenta (60) días contados a partir de la última publicación, quedando a su disposición la copias de traslado de la demanda y anexos ante esta Secretaría de Acuerdos.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas, a 04 de abril de 2018.- El C. Oficial Judicial B habilitado como Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. REYNALDO HERNÁNDEZ PADRÓN.- Rúbrica.

2436.- Mayo 1, 2 y 3.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. DAVID ACOSTA HERNÁNDEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00112/2018, relativo al Juicio de Divorcio Incausado,

promovido por ANNA VIANEY SOSA ELIZALDE, en contra de usted, de quien reclama lo siguiente:

A).- "El Vínculo Matrimonial que me une con DAVID ACOSTA HERNÁNDEZ."

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Ciudad Victoria, Tam., a los 19 de abril de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

2437.- Mayo 1, 2 y 3.-3v3.

EDICTO
Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

C. MARÍA TERESA MARTINA HERRERA CASTILLO.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de enero del año en curso, ordenó la radicación, del Expediente Número 00106/2018, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por AMADO URIBE MEZA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del Vínculo Matrimonial

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Ciudad Victoria, Tam., a los 16 de abril de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

2438.- Mayo 1, 2 y 3.-3v3.

EDICTO
Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.

C.C. CARLOS ARTURO CÁRDENAS GARCÍA Y
ERIKA MAYELA UVALLE SAL-AS
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 00755/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C.

Lic. Emma Consuelo Guerra Astudillo, en su carácter de apoderada legal para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los demandados CARLOS ARTURO CÁRDENAS GARCÍA Y ERIKA MAYELA UVALLE SALAS por medio de edictos mediante proveído de fecha trece de marzo de dos mil dieciocho, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 13 de marzo de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2439.- Mayo 1, 2 y 3.-3v3.

EDICTO
Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 17 de abril de 2018
C. CIA DE LOTONAL S.A.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha nueve de abril del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00263/2018, relativo al Juicio Sumario Sobre Cancelación de Hipoteca, promovido por los C.C. IRMA AMARO GALINDO, LUZ DEL ALBA AMARO GALINDO, ZOILA ROSA AMARO GALINDO, SARA DEL REFUGIO AMARO GALINDO, HERIBERTO ANTONIO FLORES AMARO, ISRAEL HERNÁNDEZ AMARO, FEBE HERNÁNDEZ AMARO, BETSABE HERNÁNDEZ AMAR Y ESPERANZA ABIGAIL HERNÁNDEZ AMARO en contra de C. CIA DE LOTONAL S.A., ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos demandando lo siguiente:

A) - La extinción por prescripción negativa de la obligación contraída sobre el inmueble de marras para responder de \$4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) formalizada en fecha 7 de abril de 1967, inscrito en el Legajo 11, Número 52, Sección de Comercio, constituida en la inscripción 1a.

B).- La declaración judicial de la prescripción de la Acción Hipotecaria en Perjuicio de la empresa denominada CIA DE LOTONAL S.A., para responder de \$4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), formalizada en fecha 7 de abril de 1967, inscrito en el Legajo 11, Número 52, Sección Comercio, constituida en la Inscripción 1a., cuyo gravamen pesa en la actualidad sobre el inmueble de nuestra propiedad.

C).- Como consecuencia de la prestación anterior, se ordene mediante oficio, al Director del Instituto Registral y

Catastral del Estado de Tamaulipas, a fin de que proceda a cancelar el gravamen consistente en hipoteca con datos de registro en el Legajo 11, Número 52, Sección Comercio, constituida en la Sección Primera, formalizada en fecha 7 de abril de 1967, impuesto al bien inmueble compuesto de 192.50 m2, (ciento noventa y dos metros y cincuenta centímetros cuadrados) de terreno con una superficie de construcción de 120.00 m2, (ciento veinte metros cuadrados), ubicado en calle 16, entre Alejandro Prieto y Conrado Castillo, de esta ciudad, identificado como Finca Número 99358, del municipio de Victoria, con Referencia Catastral 010102101026, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 25.00 metros con propiedad de Cuauhtémoc Amaro Galindo, AL SUR: en 25.00 metros, con propiedad de Ramón Dosal actualmente de Mirta Rebeca Amaro Galindo, AL ESTE: en 7.70 metros, con: propiedad de Mirta Rebeca Amaro Galindo, AL OESTE: en 7.70 metros, con calle 16.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN DE JESÚS SALINAS REYES.- Rúbrica.

2440.- Mayo 1, 2 y 3.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C.C. ALAN YAIR MANCILLA CONTRERAS Y
JOSÉ ADÁN MANCILLA CONTRERAS.
PRESENTE

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00410/2017, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva promovido por el C. Licenciado VÍCTOR HUGO GONZALEZ HERNÁNDEZ, en contra de DIRECTOR O ENCARGADO DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL con base en Tampico, ALAN YAIR MANCILLA CONTRERAS Y JOSÉ ADÁN MANCILLA CONTRERAS, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaría de Acuerdos Interina da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas., a los (22) veintidós días del mes de junio del año (2017) dos mil diecisiete.- Con la promoción inicial con un plano de localización, certificación y certificado de registración expedidos por el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, recibo de pago de C.F.E., copia de contrato de compra venta debidamente certificada ante Notario Público y tres traslados.- Téngase por presentado al C. JOSÉ ALFREDO RAMÍREZ TEJEDA, promoviendo en Vía Juicio Ordinario Civil Sobre Acción de Usucapión o Prescripción Positiva, en contra de los C.C. JOSÉ ADÁN MANCILLA CONTRERAS Y ALAN YAIR MANCILLA CONTRERAS con domicilio en calle Ignacio Zaragoza, entre calles 5 de Mayo y 16 de Septiembre, número 218 de la colonia Ampliación Unidad Nacional de ciudad Madero, Tamaulipas, Código Postal 89510; así como el Director o Encargado del Instituto Registral y Catastral con Base en Tampico, quien tiene su domicilio en calle Agua Dulce número 601 entre calle Zacamixtle y Ébano de la colonia Petrolera Código Postal 89110, Tampico, Tamaulipas, a quienes reclama los conceptos que menciona en los incisos a) b) y c) de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, deseéle entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00410/2017, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir

notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Niños Héroes número 306. Poniente Altos Despacho 3-B entre 5 de Mayo y Benito Juárez colonia Felipe Carrillo Puerto Código Postal 89430 de ciudad Madero, Tamaulipas, y como Abogados Patronos a los C. Lic. Rogelio Polito Pérez, con Cédula Profesional 10095609 y al C. Lic. Edgardo Alejandro Garza Castro, con Cédula Profesional 9035923 y por autorizados para que tenga acceso al expediente a los C. Lic. Felipe Castillo Melo, Juan Antonio Galván Limas, Rogelio Polito González, Karla Dinorah Hernández Ordoñez, Juana Lidia Pérez Mar y Maricela Quintana Mendoza.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando at efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º, 30, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos Interina que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Lic. Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos Interina.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Altamira, Tamaulipas., a los (28) veintiocho días del mes de junio del año (2017) dos mil diecisiete.- Visto de nueva cuenta el Expediente Número 00410/2017.- Se hace la aclaración de que el presente Juicio es promovido por el C. VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, y no por la persona que aparece en el proveído de fecha (22) veintidós de junio del año (2017) dos mil diecisiete, aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar, debiéndose de insertar el presente acuerdo at de radicación.- Notifíquese.- Así y con apoyo en los artículos 4º y 241 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos Interina que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Lic. Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos Interina.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (08) ocho días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el C. VÍCTOR HUGO

GONZALEZ HERNÁNDEZ, quien actúa dentro del Expediente 00410/2017, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de los demandados C.C. JOSÉ ADÁN MANCILLA CONTRERAS Y ALAN YAIR MANCILLA CONTRERAS, no obstante los requerimientos por Vía de Oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese a los demandados C.C. JOSÉ ADÁN MANCILLA CONTRERAS Y ALAN YAIR MANCILLA CONTRERAS, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de pue en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarle en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose Insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así con fundamento en los artículos 4º, 23, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Altamira, Tamaulipas, a los seis días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C. VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, quien actúa dentro del Expediente 00410/2017, visto su contenido y en atención a su petición, expídanse de nueva cuenta edicto de emplazamiento con un extracto de los proveídos de fecha (22) de junio del año dos mil diecisiete, (28) de junio del año dos mil diecisiete y (08) de enero del año dos mil dieciocho, lo anterior para los efectos legales correspondientes.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4º del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 21 de febrero de 2018.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

2441.- Mayo 1, 2 y 3.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ALAN YAIR MANCILLA CONTRERAS
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (26) veintiséis de enero de dos mil dieciocho, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00359/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. SERGIO HERNÁNDEZ PROTO, en contra del JOSÉ ADÁN MANCILLA CONTRERAS Y OTROS, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a veintiuno de junio del año dos mil diecisiete.- Con el escrito que antecede, documentos y copias simples exhibidas, téngase por presentado al C. SERGIO HERNÁNDEZ PROTO, demandando en la Vía Ordinaria Civil la Acción de Usucapión o Prescripción Positiva a los C.C. ALAN YAIR MANCILLA CONTRERAS Y JOSÉ ADÁN MANCILLA CONTRERAS, ambos con domicilio en calle Ignacio Zaragoza Núm. 218, colonia Ampliación Unidad Nacional, entre las calles 5 de Mayo y 16 de Septiembre, Código Postal 89510 en ciudad Madero, Tamaulipas; y al Director o Encargado del Instituto Registral y Catastral con Base en Tampico, con domicilio en calle Agua Dulce núm. 601, colonia Petrolera, entre las calles Zacamixtle y Ébano, Código Postal 89110 en Tampico, Tamaulipas, de quienes reclama las prestaciones marcadas en los incisos A, B y C de su curso. Fundándose para ella en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Se admite la demanda en cuanto a derecho proceda.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Con las copias simples de la demanda, documentos exhibidos y copias simples consistentes en: piano con deslinde de un bien inmueble ubicado en Avenida Manuel Palafox S/N, colonia Luna Luna en ciudad Madero, Tamaulipas; un recibo por consumo de agua expedido por Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada; copia certificada de la certificación de libertad de gravamen de la Finca Número 17724; y acta de Contrato de Compra Venta Número 3101, Volumen 111 de fecha nueve de mayo de dos mil trece, del protocolo de la Notaría Pública Número 113 en Tampico, Tamaulipas; debidamente requisitadas por el Secretario del Juzgado, córrase traslado y emplácese a la parte demandada en su domicilio señalado, haciéndosele saber que se le concede el término de (10) diez días hábiles para que produzca contestación si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se le hace saber al actuario adscrito a la central de actuarios de este Distrito Judicial, que si la parte demandada no fuere encontrada en su domicilio, le deberá dejar citatorio para hora fija, dentro de las horas hábiles del día siguiente, y en caso de que no espere, se le hará notificación por cédula.- La cédula en estos casos se entregará a los parientes a domésticos del interesado, o a cualquier otra persona adulta que viva en la casa, después de que el notificador se haya cerciorado de que ahí tiene su domicilio la persona que debe ser citada, de todo lo cual asentará razón en la diligencia.- Como abogado patrono del actor al Licenciado Rogelio Polito Pérez, son Cédula Profesional 10095609, por autorizados a los profesionistas que menciona en el primer párrafo de su escrito, a fin de que algún, reciban notificaciones y tengan acceso al expediente.- Como domicilio convencional el ubicado en calle Niños Héroes Núm. 306 Poniente, Altos, despacho 3-B, colonia Felipe Carrillo Puerto, entre las calles 5 de Mayo y Benito Juárez, Código Postal 89430 en ciudad Madero, Tamaulipas.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-

909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 40, 128 Bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción a laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa Juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 21, 40, 41, 52, 53, 54, 63, 66, 108, 462 y demás relativos al Código de procedimientos civiles, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

INSERTO.

En Altamira, Tamaulipas, (26) veintiséis de enero del año dos mil dieciocho (2018).- Por presentado al C. SERGIO HERNÁNDEZ PROTO, parte actora dentro del juicio en que se actúa y visto el contexto de su escrito de cuenta, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada el C. ALAN YAIR MANCILLA CONTRERAS no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Por cuanto al emplazamiento por edictos del C. JOSÉ ADÁN MANCILLA CONTRERA que solicita, se le dice que no ha lugar a acordar de conformidad su petición, toda vez que no ha sido agotado el domicilio ubicado en calle Zaragoza Núm. 218, colonia Unidad Nacional de ciudad Madero, Tamaulipas 89510.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 00359/2017.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cedula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 27 de enero de 2018.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

2442.- Mayo 1, 2 y 3.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

ALFREDO DOMÍNGUEZ REYES Y
MARÍA DEL ROSARIO RANGEL SÁENZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C Licenciado Gilberto Barrón Carmona Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de noviembre dl dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 631/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por C.C. Lic. Angel Emir Ascencio Ramírez y Edgar Cruz Reyes en su carácter de Apoderados Legales del C. JESÚS HÉCTOR MARTÍNEZ MATAMOROS en contra de los C.C. ALFREDO DOMÍNGUEZ REYES Y MARÍA DEL ROSARIO RANGEL, CONSTRUCCIONES ARYVE S.A. DE C.V., FERNANDA VELA ARAGÓN, INSTITUTO TAMAULIPECO DE LA VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO en Tampico, Tamaulipas, Lic. Ignacio Morales Perales Notarlo Público Número 4, con ejercicio en Tampico, Tamaulipas y al C. Lic. Leonardo Corona Fernández Notarlo Público Número 113 con ejercicio en Tampico, Tamaulipas, mediante auto de fecha veintisiete de marzo del dos mil dieciocho, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones

"A).- La nulidad absoluta e inexistencia de la Escritura Número 17712, Volumen 482 de fecha 26 de octubre del 2001, otorgada ante la Fe del Licenciado Ignacio Morales Perales Notario Público Número 4, en ejercicio en Tampico, Tamaulipas, con los siguientes datos de inscripción: Sección Sexta, Número 194, Legajo 6-004, de fecha 3 de diciembre del 2001, del municipio de Altamira, Tamaulipas.

B).- Como consecuencia de la nulidad de la escritura marcada con el inciso a), la declaración judicial que deberá emitir este Juzgado, declarando la nulidad absoluta e inexistencia de la Escritura Número 1769, Volumen 39, de fecha 03 de febrero del 2003, ante la fe del C. LIC. Leonardo Corona Fernández, Notarlo Público Número 113, en ejercicio en Tampico, Tamaulipas, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 5637, Legajo 6-113, de fecha 05 de agosto del 2003, del municipio de Altamira, Tamaulipas.

C).- Como consecuencia de la nulidad de la escritura marcada con el inciso a), la declaración judicial que deberá emitir este Juzgado declarando la nulidad absoluta e inexistente de la Escritura Número 2015, Volumen 45, de fecha 29 de julio de 2003, ante la Fe del Licenciado Leonardo Corona Fernández Notario Público Número 113, en ejercicio en Tampico, Tamaulipas, con los siguientes datos de registro:

Sección I, Número 1150, Legajo 6-023, de fecha 17 de febrero de 2004, del municipio de Altamira, Tamaulipas.

D).- Como consecuencia de la nulidad de la escritura marcada con el inciso a), la declaración judicial que deberá emitir ese Juzgado, declarando la nulidad absoluta e inexistencia de la Escritura Número 2448 Volumen 58, de fecha 27 de abril de 2004, ante la fe del Licenciado Leonardo Corona Fernández, Notario Público Número 113, en ejercicio en Tampico, Tamaulipas, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 4603, Legajo 6-023, de fecha 14 de julio del 2004 del municipio de Altamira, Tamaulipas.

E).- Como consecuencia de la nulidad de las escrituras marcadas con los incisos a), b), C) y d), la declaración judicial que deberá emitir ese Juzgado declarando nulidad absoluta de la Escritura Inscrita bajo la Sección I, Número 9425, Legajo 6189, del año 2004, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Cuya escritura bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en el archivo del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, tal y como consta en el oficio de solicitud de fecha 28 de septiembre del 2016, autorizando única y exclusivamente la tramitación de reposición solo a quienes intervienen en dicha escritura por lo que en términos del artículo 248 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se solicitara su exhibición a través del demandado.

F).- Como consecuencia de la nulidad de las escrituras marcadas con los incisos a), b), c), d) y e) la declaración judicial que deberá emitir este Juzgado, declarando la nulidad absoluta e inexistente de la Escritura Número 2864, Volumen 64, de fecha 04 de noviembre del 2004, ante la fe del Licenciado Leonardo Corona Fernández Notario Público 113, en ejercicio en Tampico, Tamaulipas, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 9822, Legajo 6-197, de fecha 10 de noviembre de 2004, del municipio de Altamira, Tamaulipas.

G).- Como consecuencia de la nulidad de las escrituras marcadas con los incisos a), b), C), d), e) y f) la declaración judicial que deberá emitir este Juzgado, declarando la nulidad absoluta e inexistente de la Escritura Número 2880, Volumen 70, de fecha 11 de noviembre del 2004, ante la fe del Licenciado Leonardo Corona Fernández Notario Público 113, en ejercicio en Tampico, Tamaulipas, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 10020, Legajo 6-201, de fecha 16 de noviembre de 2004, del municipio de Altamira, Tamaulipas.

H).- Como consecuencia de la nulidad de las escrituras marcadas con los incisos a), b), c), d), e), f) y g) la declaración judicial que deberá emitir este Juzgado, declarando la nulidad absoluta e inexistente de la Escritura Número 4494, volumen 114, de fecha 21 de noviembre de 2005, ante la fe del Licenciado Leonardo Corona Fernández Notario Público 113, en ejercicio en Tampico, Tamaulipas, con lo siguientes datos de registro: Sección I, Número 10454, Legajo 6-120, de fecha 29 de noviembre del 2005, del municipio de Altamira, Tamaulipas.

I).- Como consecuencia de la nulidad de las escrituras marcadas con los incisos a), b), C), d), e), f), g) y h) la declaración judicial que deberá emitir este Juzgado, declarando la nulidad absoluta e inexistente de la Escritura Número 6672, Volumen 252, de fecha 18 de agosto del 2006, ante la fe del Licenciado Leonardo Corona Fernández Notario Público 113, en ejercicio en Tampico, Tamaulipas, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 6830, Legajo 6-137, de fecha 22 de agosto del 2006, del municipio de Altamira, Tamaulipas.

J).- Como consecuencia de la nulidad de las escrituras marcadas con los incisos a), b), c), d), e), f), g), h) y i) la declaración judicial que deberá emitir este Juzgado, declarando la nulidad absoluta e inexistente de la Escritura Número 10972, Volumen 532, de fecha 10 de septiembre del 2007, ante la fe del Licenciado Leonardo Corona Fernández Notario Público 113, en ejercicio en Tampico, Tamaulipas, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 9929,

Legajo 6-199, de fecha 11 de noviembre del 2007, del municipio de Altamira, Tamaulipas.

K).- Como consecuencia de la nulidad de las escrituras marcadas con los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), I) y j) la declaración judicial que deberá emitir este Juzgado, declarando la nulidad absoluta e inexistente de la Escritura Número 17245, Volumen 205, de fecha 11 de octubre de 2008, ante la fe del Licenciado Leonardo Corona Fernández Notario Público 113, en ejercicio en Tampico, Tamaulipas, con los siguientes datos de registro: Finca Número 7635, del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 4 de junio del 2009.- Dicha escritura se encuentra inmersa dentro del Legajo de Copias Certificadas de Amparo Indirecto 23/2006 radicado en el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado y obran de foja 1901 a la 1930.

L).- Como consecuencia de la nulidad de las escrituras marcadas con los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), J) y k) la declaración judicial que deberá emitir este Juzgado, declarando la nulidad absoluta e inexistente de la Escritura Número 17244, Volumen 904, de fecha 11 de octubre del 2008, ante la fe del Licenciado Leonardo Corona Fernández Notario Público 113, en ejercicio en Tampico, Tamaulipas, con los siguientes datos de registro: Finca N. 7635, del municipio de Altamira, Tamaulipas de fecha 4 de junio de 2009.- Dicha escritura se encuentra inmersa dentro del legajo de copias certificadas de Amparo Indirecto 23/2006 radicado en el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado y obran de foja 1901 a la 1930.

M).- Las anotaciones que deberán hacerse en los protocolos de las Notarías Públicas referidas que elaboraron las Escrituras antes citadas, cuya nulidad se reclaman derivado de la procedencia de la acción de nulidad planteada.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 05 de abril del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2443.- Mayo 1, 2 y 3.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

ELIZABETH, JORGE AMÉRICO, MARÍA DE LA LUZ, JAIME Y EDITH DE APELLIDOS OLAZARÁN REYNA SE DESCONOCE DOMICILIO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Civil Número 42/2016, relativo al Juicio Sumario Civil de División de Copropiedad promovido por *ELBA ALICIA OLAZARÁN BARRÓN(sic)* en contra de ELIZABETH, JORGE AMÉRICO, MARÍA DE LA LUZ, JAIME Y EDITH de apellidos OLAZARÁN REYNA; hago de su conocimiento que con fecha veinticinco (25) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016) el Juez de mi adscripción dictó un auto por el cual tuvo por radicado el mismo, y al ignorarse su domicilio por el cual se le pudiera emplazar a Juicio, en fecha veintiuno (21) de abril del año dos mil diecisiete (2017) y cinco (05) de abril del año dos mil dieciocho (2018), se ordenó realizarlo por media de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, por TRES (03) VECES consecutivas, fijándose además el presente en la puerta de este Juzgado; por lo cual, se le hace de su conocimiento que cuenta con el término de sesenta (60) días contados a partir de la última

publicación, quedando a su disposición la copias de traslado de la demanda y anexos ante esta Secretaría de Acuerdos.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas; 11 de abril de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos Habilitado de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. REYNALDO HERNÁNDEZ PADRÓN.- Rúbrica.

2444.- Mayo 1, 2 y 3.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiuno de marzo del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00072/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO INTERNACIONAL S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BITAL y continuado por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de LOARSA, S.A. DE C.V., ARQ. ISABEL LORENZO GÓMEZ, ING. JOEL ARELLANO ROCHA Y RAFAEL MORALES DE LA CRUZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: la calle Río Tamesí, número 144, de la Unidad habitacional Las Fuentes Sección Lomas, lote 49, manzana 105, de esta ciudad, con una superficie de 100.98 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 5.94 metros lineales con lote 3 y 4; AL SUR en 5.94 metros lineales con calle Río Tamesí; AL ESTE en 17.00 metros lineales con lote 48; y AL OESTE en 17.00 metros lineales con lote 50.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 89523, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. ISABEL LORENZO GÓMEZ; para tal efecto publíquense edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico de circulación amplia en la Entidad Federativa, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$444,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por ser el precio más alto; siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, siendo la cantidad de \$296,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$59,200.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de marzo del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2445.- Mayo 1, 3 y 9.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (3 de abril de 2018), ordenó la radicación del Expediente Número 00368/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSÉ FELIPE GARCÍA GARCÍA, denunciado por MA. ALICIA DE LA GARZA RIVAS, JESSICA GARCÍA DE LA GARZA, KRYSHELL GARCÍA DE LA GARZA, JOSÉ FELIPE GARCÍA DE LA GARZA

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 03 de abril de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

2515.- Mayo 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (19 de abril de 2018), ordenó la radicación del Expediente Número 00438/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ABEL SOTO GARZA, denunciado por SARA GUAJARDO SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 20 de abril de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

2516.- Mayo 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha uno de diciembre del dos mil diecisiete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01934/2017, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR CORTINA GALNARES Y ÁNGELA CARMONA CASTILLO, denunciado por NATALIA VERÓNICA CORTINA CARMONA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación

del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 07 de diciembre del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2517.- Mayo 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, radicó por auto de fecha ocho del año dos mil dieciocho, el Expediente 00172/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de ALBERTO CIRA MARTÍNEZ, denunciado por JUAN IGNACIO CIRA ESQUIVEL, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en una de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de febrero de 2018.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.- LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO.- Rúbrica.

2518.- Mayo 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dos del mes marzo del año dos mil diecisiete, el Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00324/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁLVARO VILLARREAL PÉREZ, denunciado por NORMA ALICIA LEAL SARMIENTO, YAJAIRA VANESSA LEAL SARMIENTO Y JESSICA JOANNA VILLARREAL LEAL, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de abril de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2519.- Mayo 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce

de diciembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01432/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ARCADIA REYES AMAYA, denunciado por JESÚS CERVANTES REYES

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 20 de diciembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

2520.- Mayo 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de abril 2018, ordenó la radicación del Expediente Número 00418/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ELPIDIA RAMÍREZ GARCÍA, JORGE GÁMEZ RAMÍREZ, denunciado por PEDRO GÁMEZ RAMÍREZ, BRUNO GÁMEZ RAMÍREZ

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 20 de abril de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

2521.- Mayo 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha treinta y uno de agosto del año en curso, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado ordenó la radicación del Expediente Número 01282/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FÉLIX HERNÁNDEZ PERALTA, denunciado por MARÍA GUADALUPE GÓMEZ NAVARRETE, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de septiembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2522.- Mayo 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecisiete de abril del año en curso, ordenó la radiación del Expediente Número 00416/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. JESÚS ORTIZ HERNÁNDEZ, denunciado por la C. KARINA PÉREZ FAZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 19 de abril del 2018.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2523.- Mayo 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00362/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN CEPEDA AMAYA, denunciado por ARNOLDO CEPEDA HERRERA, AMALIA HERRERA ELIZARDI.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 03 de abril de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

2524.- Mayo 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha nueve de marzo del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00280/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO EFRÉN VARGAS MARTÍNEZ, denunciado por MA. VICTORIA MARTÍNEZ REYES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 16 de marzo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

2525.- Mayo 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (*fecha de radicación*)(sic), ordenó la radiación del Expediente Número 00439/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de CARLOS HUMBERTO GARCÍA PÉREZ, denunciado por MARTHA GRETHEL URBINA ARROYO

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 19 de abril de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

2526.- Mayo 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
González, Tam.**

La Licenciada Ana Victoria Enriquez Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha (21) veintiuno de marzo de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del Expediente Judicial Número 47/2018 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUSTACIA CASTILLO MORENO, denunciado por LUCIA MESSENGER CASTILLO Y MARÍA EUGENIA MESSENGER CASTILLO, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los (12) doce días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).- DOY FE.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Prima Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

2527.- Mayo 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha primero de marzo del año dos mil dieciocho, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00251/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por el C. JUAN MANUEL SALVADOR GARCÍA, a bienes de MA. BLANCA GARCÍA MARTÍNEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de marzo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2528.- Mayo 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha ocho de diciembre del año dos mil diecisiete el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01829/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRISPÍN LOERA ALFARO, denunciado por MARÍA DE LA LUZ RUIZ SEGOVIA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de enero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2529.- Mayo 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de abril de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 00414/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICENTE CISNEROS GALVÁN, denunciado por J. JESÚS CISNEROS SALAZAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en calle Guillermo Prieto #500 esq. Con José N. Castelán Chirinos, Col. Benito Juárez de El Mante, Tam., C.P. 89840, dentro del término de quince días

contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 04 de abril de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2530.- Mayo 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de abril de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 00421/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SEVERO VILLAGRANA REYES, MA. DEL REFUGIO DE ROBLES TABUYO, denunciado por ROSAURA VILLAGRANA DE ROBLES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en calle Guillermo Prieto #500 esq. Con José N. Castelán Chirinos, Col. Benito Juárez de El Mante, Tam., C.P. 89840, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 09 de abril de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2531.- Mayo 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 20 de febrero de 2018.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosio, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de febrero del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00229/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE MENA HERNÁNDEZ, denunciado por JOVITA NOHEMÍ HERNÁNDEZ ESPINOSA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a JOVITA NOHEMÍ HERNÁNDEZ ESPINOSA, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2532.- Mayo 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecinueve de febrero del año en curso el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00220/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de

RICARDO MARTÍNEZ LEAL, denunciado por MA. JOSEFINA SERRATO DE MARTÍNEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de marzo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2533.- Mayo 3.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha dieciséis de abril del dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00522/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor ANTONIO LÓPEZ GUERRERO, denunciado por la C. JUANA SALINAS NEGRETE; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 16 de febrero de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2534.- Mayo 3.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas par auto de fecha 13 trece de marzo del 2018 dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00296/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELVIRA TORRES MARTINEZ, quien falleció el 28 veintiocho de junio del 2015, en Villahermosa, Tabasco, siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, denunciado por DOMINGA MARTÍNEZ HERRERA, JORGE MANUEL TORRES MARTÍNEZ, JOSÉ MANUEL TORRES MARTÍNEZ Y GABRIEL VERTIZ YERGO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a 15 de marzo de 2018.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2535.- Mayo 3.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIÁN CRUZ RAMÍREZ, quien falleciera en fecha: (15) quince de Octubre de (1997) mil novecientos noventa y siete, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ROSALINDA ISABEL BARRIENTOS SOLDEVILLA, DANIELA MARGARITA CRUZ BARRIENTOS, JUAN CARLOS CRUZ BARRIENTOS, JULIO CESAR CRUZ BARRIENTOS, MARICELA CRUZ BARRIENTOS.

Expediente registrado bajo el Número 00492/2016, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira Tamaulipas a los (18) dieciocho días del mes de abril de 2018.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2536.- Mayo 3.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 17 de febrero de 2017.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de febrero del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00250/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ELIA SALINAS DE LEÓN, denunciado por RAÚL HOMERO ORTEGA MEZA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a RAÚL HOMERO ORTEGA MEZA como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2537.- Mayo 3.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 22 de marzo de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha diecisiete de febrero del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00126/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OLIVA O MA. OLIVA REYES IBARRA, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle 2 de Abril entre Tamaulipas e Hidalgo de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2538.- Mayo 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 18 de abril de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de abril del dos mil dieciocho, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio par radicado dentro del Expediente Número 00448/2018, Juicio Sucesoria Intestamentario a bienes de ADALGIZA LÓPEZ PRADO, ADALGISA VALADEZ LÓPEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente Sucesión a la C. ARTURO VALADEZ SALINAS.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2539.- Mayo 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dieciséis de marzo de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 368/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ANGEL LOZANO CRUZ, denunciado por los C.C. GLORIA CORTINAS IBÁÑEZ Y JOSÉ LUIS LOZANO CORTINAS; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 23 de marzo del 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2540.- Mayo 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiséis de febrero del dos mil dieciocho, el Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera

Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, ordenó la radicación del Expediente Número 00065/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LETICIA CORONA INFANTE, quien falleció el día catorce de febrero del dos mil dieciocho, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en calle EULALIO GONZÁLEZ número 406, Zona Centro en esta ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas y es denunciada por el C. ELIUD SALAZAR CORONA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 16 de marzo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

2541.- Mayo 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de abril de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 00509/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CESAR RAMÍREZ BARRERA, denunciado por MARÍA IGNACIA PERALES RUVALCABA .

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en calle Guillermo Prieto #500 esq. Con José N. Castelán Chirinos, Col. Benito Juárez de El Mante, Tam., C.P. 89840, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 19 de abril de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2542.- Mayo 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (23 de marzo de 2018), ordenó la radicación del Expediente Número 00347/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de BARDOMIANO DE LEÓN SEGURA, PÁNFILA SÁNCHEZ BARBOSA, denunciado por JUANA DE LEÓN SÁNCHEZ

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 11 de abril de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera

Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

2543.- Mayo 3.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha tres de abril de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00375/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TIMOTEA BERNABE PÉREZ quien falleció el día veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y siete y AGAPITO VELÁZQUEZ PÉREZ veintiuno de agosto de dos mil quince, en Pueblillo, Papantla Veracruz, siendo su último domicilio en la ciudad de Pueblillo Papantla denunciado por OCTAVIA VELÁZQUEZ BERNABE, ROQUE VELÁZQUEZ BERNABE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a 17 de abril de 2018.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2544.- Mayo 3.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. JESÚS MORALES LÓPEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de mayo del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 598/2017, relativo a la Jurisdicción Voluntaria de Autorización Judicial, promovido por la C. MARÍA ELIZABETH PUEBLA VIGIL, quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- Se me autorice a realizar el Trámite del Pasaporte Mexicano de mi hija L.M.P., por un periodo de diez años.

B).- Se me autorice a gestionar la Visa Americana de mi hija L.M.P.

C).- Se me autorice para que con fines recreativos y de convivencia familiar, mi hija L. M. P., salga en compañía de la suscrita a Estados Unidos de América.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo tres días, contados a partir de la fecha de la última publicación del dicto en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cedula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

18/04/2018 08:53:58 a.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el

Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2545.- Mayo 3.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00288/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL ROSARIO SALINAS SALINAS promovido por J. ARMANDO ELIZONDO SALINAS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 11 de abril de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

2546.- Mayo 3.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 9 de abril del 2018, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 58/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ARTEMIO CASTAÑÓN, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día 29 de noviembre del 2015, a la edad de 89 años y su último domicilio particular lo fue en Villa de Palmillas, Tamaulipas, denunciado por JOSÉ ARTEMIO, MARI CRUZ, RAFAELA, RAMÓN Y MA. ESTHER todos de apellidos CASTAÑÓN CAMPA Y MARÍA CAMPA MORENO.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dada en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los dieciocho días del mes de abril del año 2018.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

2547.- Mayo 3.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintiséis de enero de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 95/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERNESTO ALONSO GARZA QUEZADA, denunciado por la C. ADRIANA NATALY GARZA SÁNCHEZ;

ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 16 de febrero de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2548.- Mayo 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veinte de marzo de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 378/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOLORES ESTRADA RUEDA, denunciado por SARAHÍ Y MARÍA DEL ROSARIO ambas de apellidos HIPÓLITO ESTRADA y el C. FILEMÓN HIPÓLITO JUÁREZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 09 de abril de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2549.- Mayo 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de abril del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00309/2018 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IGNACIO MEDINA HERNÁNDEZ promovido por MA. DEL SOCORRO SALINAS SALINAS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 20 de abril de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUENAS.- Rúbrica.

2550.- Mayo 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL CARMEN BELTRI

AVENDAÑO, quien falleciera en fecha: (21) veintiuno de febrero de (2018) dos mil dieciocho, en Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por LAURA BELTRI HERRERA.

Expediente registrado bajo el Número 00388/2018, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 13 días del mes de abril de 2018.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2551.- Mayo 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha catorce de marzo del año dos mil dieciocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 00274/2018, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de GLORIA EMMA GONZÁLEZ MÁRQUEZ Y/O GLORIA EMMA GONZÁLEZ MÁRQUEZ, Y/O GLORIA GONZÁLEZ MÁRQUEZ Y GLORIA EMMA GONZÁLEZ DE GARCÉS, denunciado por los C.C. BERNABE GARCÉS BÁRCENAS Y HERNÁN GARCÉS GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

2552.- Mayo 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 12 de abril de 2018, el C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00419/2017, relativo al Doble Sucesorio Intestamentario a bienes de ISIDRO ORTEGA VILLARREAL Y MAGDALENA DEL CARMEN ORDAZ CASTRO

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos

acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 18 de abril del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

2553.- Mayo 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00290/2018 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAGDALENO ACOSTA LÓPEZ promovido por ANTONIA GARCÍA NÚÑEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 19 de abril de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

2554.- Mayo 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha trece de abril del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00409/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELEAZAR HERNÁNDEZ RETA, denunciado por JOSEFA RODRÍGUEZ ZÚNIGA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 13 de abril de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

2555.- Mayo 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dos de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00344/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a

bienes de REGINO JERÓNIMO GONZALEZ, denunciado por MARÍA CONCEPCIÓN CRUZ CASTILLO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 09/04/2018 05:09:31 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2556.- Mayo 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintiséis de marzo de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 380/2018 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN CHOLICO GONZALEZ, denunciado por MICAELA MUÑOZ NÚÑEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 26 de marzo de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2557.- Mayo 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 16 abril de 2018

SE CONVOCAN POSTORES:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de marzo del año en curso, dictado en el Expediente Número 00164/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Adrián Lara Hernández en su carácter de apoderado general de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de TERESA GUADALUPE RUIZ PEÑA, se ordenó sacar a remate los siguientes bienes muebles en primera almoneda:

Finca Número 64628, consistente en un terreno urbano ubicado en la calle Manuel Ávila Camacho, numero exterior 2657, identificado como lote 19, manzana 2, Fraccionamiento Tamatan, con superficie de 120.45 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.30 metros con lote 4; AL ESTE, en 16.50 metros con lote 18; AL SUR, en 7.30 metros con calle Manuel Ávila Camacho; y AL OESTE, en 16.50 metros con lote 20, con título de propiedad se inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 7607, Legajo 4-153, fecha 12/12/2006 del municipio de Victoria, Tamaulipas, el cual se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de

\$950,940.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente mediante la publicación de edictos que se publicara por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Tribunal de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate bien mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARTÍN DE JESÚS SALINAS REYES.- Rúbrica.

2558.- Mayo 3 y 10.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de marzo de Dos Mil Dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 0405/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de ERNESTINA REYES ALTAMIRANO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Loma Mía, número 41, del Fraccionamiento "Lomas de San Juan" edificada sobre el lote 26, de la manzana 15, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 55.02 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15 mts con lote 27, AL SUR, en 15 mts con lote 25, AL ESTE, en 7 mts con lote 7, AL OESTE, en 7 mts con calle Loma Mía.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 1157, Legajo 3-024 de fecha 16 de febrero de 2006 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$321,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$214,000.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate. - DOY FE.- -

H. Matamoros, Tamps; 08 de marzo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2559.- Mayo 3 y 10.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de febrero de Dos Mil Dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00300/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de KAREN MOCTEZUMA INFANTE, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Porfirio Díaz número 174 del Fraccionamiento Hacienda la Cima Fase III de esta ciudad, edificada sobre el lote 37, con superficie de terreno de 91.00 m2 y superficie de construcción de 36.07 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.00 mts con lote 36, AL SUR, en 14.00 mts con lote 38, AL ESTE, en 6.50 mts con limite, AL OESTE, en 6.50 mts con calle Porfirio Díaz.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 3473, Legajo 3-070, de fecha 22 de abril de 2005, del municipio de Matamoros, Tamaulipas y actualmente bajo la Finca Número 120942, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$204,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el per/to de la parte actora, y que es la cantidad de \$136,000.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.- -

H. Matamoros, Tamps; 22 de febrero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2560.- Mayo 3 y 10.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciada Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de febrero del dos mil dieciocho dictado dentro del Expediente Número 00516/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de OLIVIA CRISTINA HERNÁNDEZ BELTRÁN ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Bahía Chetumal, número 116, del Fraccionamiento Paseo de las Brisas X-F de esta ciudad, edificada sobre el lote 4 de la manzana 19, con superficie privativa de terreno de 82.50 m2 y superficie de construcción de 45.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.50 mts con calle Bahía Chetumal, AL SUR, en 5.50 mts con lote 30, AL ORIENTE, en 15.00 mts con lote 5, AL PONIENTE, en 15.00 mts con lote 3-A.- Y que se encuentra

debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 7915, Legajo 3-159, de fecha 12 de octubre de 2005 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo la postura legal del anterior remate la cantidad de \$151,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del 20% (veinte por ciento) de la tasación fijada y que resulta ser la cantidad de \$121,066.66 (CIENTO VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), precio que se toma en cuenta para este nuevo remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 28 de marzo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2561.- Mayo 3 y 10.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de febrero del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00859/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JOSÉ ANDRÉS HERNÁNDEZ AGUILAR, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Laguna de San Jorge, número 76, del Fraccionamiento Rinconada de las Brisas de esta ciudad, edificada sobre el lote 11 de la manzana 36, con superficie de terreno de 75.00 m2 y superficie de construcción de 42.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.00 mts con calle Laguna de San Jorge, AL SUR, en 5.00 mts con lotes 18-A, 19 y área común, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 10, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 12, muro medianero de por medio.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 4224, de fecha dieciséis de Febrero del año dos mil dieciocho de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$179,000.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$119,333.33 (CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor

que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 07 de marzo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2562.- Mayo 3 y 10.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00396/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JUAN ARNULFO VERA DOLORES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Laguna de Pueblo Viejo número 320 del Fraccionamiento Ampliación Paseo de las Brisas de esta ciudad, edificada sobre el lote 27 de la manzana 26, con superficie de terreno de 78.00 m2 y superficie de construcción de 35.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.20 mts con calle Laguna de Pueblo Viejo, AL SUR, en 5.20 mts con lotes 14 y 45, AL ORIENTE, en 15.00 mts con lote 28, AL PONIENTE, en 15.00 mts con lote 26, muro medianero de por medio.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2700, Legajo 3-054, de fecha 27 de febrero de 2007, del municipio de Matamoros, Tamaulipas, y actualmente bajo la Finca Número 127629, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA CINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$183,000.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por ambos peritos, y que es la cantidad de \$122,000.00 (CIENTO VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 07 de marzo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2563.- Mayo 3 y 10.- 1v2.